



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

http://www.boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo -Ayacucho 945 3er Piso-
CP 5700 San Luis
Tel. (0266) 4451141 - 4451089 - 4451101

Reg. Nac. Propiedad
Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedernera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO XCIII

SAN LUIS, MIERCOLES 4 DE JULIO DE 2018

N° 14.861

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sr. Carlos Ybrhain Ponce

SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P. María Natalia Zabala Chacur

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h)

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Lic. Felipe Tomasevich

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Sr. Diego Martín González

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Lic. María Natalia Spinuzza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Sergio Daniel Tamayo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Alicia Bañuelos

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Graciela Corvalán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, CAMPO Y PRODUCCION
Sr. Sergio Gustavo Freixes

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO
C.P.N. Luis Aldo Nicolás González Funes

FISCAL DE ESTADO
Dr. Eduardo Segundo Allende

SECRETARIO DE ESTADO DE LA MUJER # NI UNA MENOS
Sra. María Adriana Bazzano

SECRETARIO DE ESTADO DE VIVIENDA
Interventora Dra. Angela del Carmen Gutiérrez de Gatto

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES
a/c Dr. Alberto José Rodríguez Saá

SECRETARIO DE ESTADO DE SAN LUIS LOGISTICA
a/c Lic. Graciela Corvalán

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
a/c Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz (h)

SECRETARIO DE ESTADO DE URBANISMO Y PARQUES
Sra. Florencia Beatriz Sernese

SECRETARIO DE ESTADO DE LA JUVENTUD
a/c C.P. María Natalia Zabala Chacur

SUMARIO

PAG.	CONTENIDO
01----	Legislativas
01-20	Administrativas
20-22	Superior Tribunal de Justicia
22----	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
22-26	Municipales
26-32	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales- Judiciales - Remates - Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° V-0991-2018 EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CO FUERZA DE LEY

INEMBARGABILIDAD DE BIENES DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

ARTÍCULO 1º.- DECLARANSE de interés social los bienes inmuebles destinados a actividades deportivas, sociales, recreativas y/o culturales, que sean propiedad de asociaciones civiles sin fines de lucro y se encuentren debidamente inscriptos registralmente a su nombre.

ARTÍCULO 2º.- Declárense inembargables e inejecutables los bienes inmuebles descriptos en el Artículo precedente, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- También serán inembargables los aportes oficiales (nacionales, provinciales y/o municipales) entregados a estas instituciones, mediante subsidios o bajo cualquier otra figura, cuando sean destinados al cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 4º.- Los clubes beneficiarios de la presente Ley, deberán:

a) Inscribir en el Registro de Propiedad de Inmueble de la Provincia, la calidad de inembargable de sus bienes raíces;

b) Convenir con el Gobierno de la Provincia el uso gratuito de sus instalaciones, para actividades culturales y deportivas;

c) Acreditar certificado regular y vigencia de autoridades expedido por la Dirección de Personas Jurídicas y Cooperativas de la Provincia y/o entidad que lo reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- Definición. Defínase como Clubes Deportivos, de Barrio, de Pueblo u ONG, a aquellas asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto el desarrollo de actividades deportivas profesionales y/o no profesionales en todas sus modalidades y que faciliten sus instalaciones para la educación, el fomento cultural de todos sus asociados y la comunidad a la que pertenecen y el respeto del ambiente, promoviendo los mecanismos de socialización que garanticen su cuidado y favorezcan su sustentabilidad.-

ARTÍCULO 6º.- La presente Leyes de Orden Público.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CARLOS YBRHAIN PONCE-Pres. Hon.Cám.Sen.
Ramón Alberto Leyes-Sec. Leg.o Hon.Cám.Sen.
CARMELO EDUARDO MIRABILE-Pres. Hon.Cám.Dip
Said Alume Sbodio-Sec. Leg. Hon.Cám.Dip.

DECRETO N° 2640 MGJyC-2018
San Luis, 28 de Junio de 2018

VISTO:

La Sanción Legislativa N° V-0991-2018 Inembargabilidad de Bienes de Instituciones Sin Fines de Lucro; y, CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto declarar de interés social los bienes inmuebles destinados a actividades deportivas, sociales, recreativas y/o culturales, que sean propiedad de asociaciones civiles sin fines de lucro y se encuentren debidamente inscriptos registralmente a su nombre, declarándolos inembargables e inejecutables;

Que se hace necesaria la promulgación de la referida sanción legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° V-0991-2018.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eduardo Gastón Mones Ruiz (h)

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 1492-ME-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-1100221/18, por el cual el Programa Educación Superior del Ministerio de Educación tramita llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de alimentos para el Instituto Superior de Seguridad Pública, por un periodo de 6 meses", por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 52/100 (\$ 2.506.823,52); y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 2907039/18 obra Solicitud de Gastos N° 403/2018, suscripta por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en acts. PLGECO 2926031/18 y PLPACO 2932999/18, respectivamente, obran Pliego General Único de Condiciones y Pliego Particular de Bases y Condiciones, correspondientes a la Licitación Pública

de referencia, elaborados por el Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en act. PREV 2904175/18 obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;

Que en act. DICSUM 1247677/18 la Oficina Legal del Ministerio de Educación considera que correspondería se dicte el acto administrativo que apruebe la documentación licitatoria (act. PLPACO 2932999/18) y autorice al Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Publica a efectuar el llamado a la referida licitación pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 314388/18 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando el caso Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2014 sustituido por la Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 32-MHP-2018;

Que en act. DICFIS 52951/18 Fiscalía de Estado recomienda proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán publicarse los edictos de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0867- 2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97 inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0867-2013, y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto Nº 32-MHP-2018.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLPACO 2932999/18, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública para la “Adquisición de alimentos para el Instituto Superior de Seguridad Pública, por un periodo de 6 meses”.-

Art. 3º.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de alimentos para el Instituto Superior de Seguridad Pública, por un periodo de 6 meses”, por un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 52/100 (\$ 2.506.823,52).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	13	24	03	1-01	2	1	1	\$ 2.506.823,52

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y términos de la Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia; Programa Educación Superior y, por su intermedio, al Instituto Superior de Seguridad Pública “Coronel Juan Pascual Pringles”.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1493-ME-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-11150579/17; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 460374/17 (adjuntos) obra nota mediante la cual la Prof. IVIS LANE MASSA, D.N.I. Nº 12.234.953, renuncia a partir del 1 de diciembre de 2017 por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, al cargo de Profesora Responsable en los espacios curriculares: Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales, Geografía de los Procesos de Mundialización y Geografía Ambiental, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con un crédito horario de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, designada mediante Decreto Nº 9601-ME-2015 (act. DEC 9601/15);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la Prof. IVIS LANE MASSA, D.N.I. Nº 12.234.953, al cargo de Profesora Responsable en los espacios curriculares: Geografía de los Espacios Urbanos y Rurales, Geografía de los Procesos de Mundialización y Geografía Ambiental, correspondientes al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, con un crédito horario de treinta (30) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Educación Superior, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1542-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-5120124/17, mediante el cual se tramita designaciones y otorgamiento de licencias, como consecuencia de la Compulsa de Antecedentes del personal docente titular de la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que por Decreto Nº 851-SGG-2017, obrante en act. DOCEXT 1026039/17 (adjuntos), se dispone la retención del cargo de Vicedirector de la Escuela de referencia, a la docente LIS SOLEDAD CONTRERAS, D.N.I. Nº 25.590.077;

Que en act. DOCEXT 1104102/17 obra el orden de mérito definitivo de docentes titulares de nivel primario, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis;

Que en act. DOCEXT 1169914/17 (adjuntos) obra Acta Nº 4/2017 mediante la cual se le ofrece el mencionado cargo, por ascenso jerárquico, a la Secretaria titular del establecimiento, docente LINA DE LOS ANGELES MARIN, D.N.I. Nº 25.565.056, quien en la misma actuación adjunta nota de aceptación al cargo y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en el cargo de Secretaria, carácter titular de dicho establecimiento, titularizada mediante Decreto Nº 5033-MHP-2017;

Que en act. DOCEXT 1169914/17 (adjuntos) obra Acta Nº 5/2017 mediante la cual se le ofrece el cargo de Secretaria, carácter suplente, por orden de mérito, a la docente LORENA DEL CARMEN GREMOLICHE CAMARGO, D.N.I. Nº 25.166.675, quien en la misma actuación adjunta nota de aceptación al cargo y solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, en un (1) cargo de Maestro de Grado, Educación Primaria, carácter titular de dicho establecimiento, titularizada mediante Decreto Nº 7190-MHyOP-2012;

Que en act. INFORM 181963/18 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 182116/18 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 182452/18 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 182116/18;

Que en act. PASGES 1239825/18 el Área Concursos Jerárquicos informa que la toma de posesión de los cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LINA DE LOS ANGELES MARIN, D.N.I. Nº 25.565.056, en el cargo de Vicedirectora, carácter suplente, por ascenso jerárquico provisorio, de la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, inter dure la designación en el cargo de Jefe Subprograma Intercolegiales Culturales de la docente LIS SOLEDAD CONTRERAS, D.N.I. Nº 25.590.077, efectuada por Decreto Nº 851-SGG-2017.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA DEL CARMEN GREMOLICHE CAMARGO, D.N.I. Nº 25.166.675, en el cargo de Secretaria, carácter suplente, por compulsa de antecedentes según orden de mérito elaborado por Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; de la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, inter dure la designación de la docente LINA DE LOS ANGELES MARIN, D.N.I. Nº 25.565.056, efectuada en el Art. 2º.-

Art. 4º.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 2º, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente LINA DE LOS ANGELES MARIN, D.N.I. Nº 25.565.056, en el cargo de Secretaria, carácter titular, de la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, titularizada mediante Decreto Nº 5033-MHP-2017.-

Art. 5º.- Conceder, a partir de la fecha del presente Decreto inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco de lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente LORENA DEL CARMEN GREMOLICHE CAMARGO, D.N.I. Nº 25.166.675, en un (1) cargo de Maestro de Grado, Educación Primaria, carácter titular de la Escuela Nº 3 “Manuel Belgrano” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, Región Educativa I, titularizada mediante Decreto Nº 7190-MHyOP-2012.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: PROGRAMA EDUCACIÓN:
INST. 1, JUR. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Subprograma Cargos Docentes, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Área Concursos Jerárquicos; Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis; Supervisión de la Región Educativa I y, por su intermedio, notificar a las interesadas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1543-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-10200539/17, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1137935/17 la señora Directora de la Escuela Nº 306 “Gobernador Zoilo Concha” de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano. Región Educativa I, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor para el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. NOTEDU 1139325/17 el Subprograma Nivel Secundario considera pertinente lo solicitado, atento a la matrícula que posee el establecimiento escolar;

Que en act. NOTAMP 294791/17 presta conformidad el Programa Educación;

Que en act. PASEDU 1164495/17 presta conformidad la señora Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 179173/18 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 180290/18 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el gasto;

Que en act. INFORM 180500/18 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 180290/18;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Preceptor para el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria en la Escuela Nº 306 “Gobernador Zoilo Concha” de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en Escuela Nº 306 “Gobernador Zoilo Concha” de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, Región Educativa I de la siguiente manera: INCREMENTAR:

-Un (1) Cargo de Preceptor para el Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente: GESTION Y CALIDAD EDUCATIVA:
Inst. 1, Jur. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C. Prog. 23, Inc. 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Cargos Docentes, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Programa de Educación, Subprograma Nivel Secundario, Programa Capital Humano, Subprograma Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-Sede San Luis, Supervisión de la Región Educativa I y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1544-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-2260399/18 por el cual se tramita homologación del Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Lic. MARÍA NATALIA SPINUZZA, D.N.I. Nº 32.039.499, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte, y la Profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ, D.N.I Nº 35.908.876, por la otra; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1236491/18 obra el Contrato de Servicios de referencia, el cual en su cláusula segunda establece que la contratada percibirá como honorario mensual, la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 17.909,00) por todo concepto;

Que la Profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ se obliga a cumplir funciones como Consultor - Referente Jurisdiccional de Proyectos de Investigación del Instituto Nacional de Formación Docente (INFD) dependiente del Programa Educación Superior del Ministerio de Educación, a partir del 1 de febrero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que en act. DOCEXT 1255148/18 obra autorización para la contratación, otorgada por el Instituto Nacional de Formación Docente, por el periodo indicado precedentemente;

Que en acts. PREV 2927208/18 y PREV 2933359/18 obran comprobantes de imputación preventiva y de ajuste de la misma respectivamente, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 196.999,00);

Que en act. DICSUM 1238960/18 interviene la Oficina Legal del Ministerio de Educación, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0867-2013, y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008;

Que en act. NOTAMP 315433/18 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato adjunto, enmarcando el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto Nº 5287-MHP-2008, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 52905/18 Fiscalía de Estado expresa que correspondería dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se homologue el contrato en cuestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 5287-MHP-2008.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Lic. MARÍA NATALIA SPINUZZA, D.N.I. Nº 32.039.499, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, por una parte, y la Profesora MARIA SOLEDAD MARTINEZ, D.N.I Nº 35.908.876, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1236491/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Inst. Jur. U.Ej. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Princ. Parc. Importe
1 15 13 24 01 4-07 3 4 9 \$ 196.999,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Educación Superior y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1545-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-1020312/18; y,
CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº II-0035-2004 establece en el Art. 1º, que el Poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad en la

educación, fijando en el mismo acto administrativo planes, programas y metodologías;

Que los establecimientos educativos provinciales que se encuentren afectados o que en el futuro se afecten, o los que fueren creados según lo dispuesto en el Artículo 1º de dicha Ley, establecerán normas específicas en el sistema de calificación, régimen de asistencias y convivencia, promociones, exámenes y diseños curriculares propios;

Que en el marco de la normativa citada, es voluntad del Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, implementar en el ámbito provincial el modelo educativo “Escuela Generativa”, las cuales centran su proyecto a partir de temáticas, problemáticas, y/o actividades tales como deporte, cultura, arte, medio ambiente, equinoterapia, naturaleza, calentamiento global, entre otros, que son vehículo y fundamento del proceso de aprendizaje y que permiten potenciar el interés del alumno, la creatividad, la autonomía, la espontaneidad, la observación y la investigación;

Que las escuelas generativas tienen como fundamento la interacción entre el sector público y las instituciones intermedias que libremente deseen formar parte de este modelo educativo, las que serán incorporadas mediante la celebración de Convenios Marco;

Que se suscribió el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración con la Municipalidad de Villa Mercedes (act. DOCEXT 1191601/18), homologado mediante Decreto Nº 240-ME-2018 (act. DEC 240/18);

Que en el marco del Convenio de referencia, el Subprograma Escuelas Generativas en act. NOTEDU 1254025/18, solicita la creación de la Escuela Generativa “José María Gatica - Palacio de los Deportes”, la que funcionará en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en la misma actuación el Subprograma Escuelas Generativas solicita el otorgamiento de un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 94.800,00) mensuales, a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes, por el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2018, e informa que el Proyecto Educativo Institucional Generativo será aprobado por Resolución del Ministerio de Educación;

Que en act. PREV 2949864/18 obra el comprobante de imputación preventiva por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 758.400,00);

Que en act. INISUM 1256279/18 la Oficina Legal del Ministerio de Educación informa que correspondería se dicte el acto administrativo que cree la Escuela Generativa mencionada, aplicándosele a la misma el Régimen de Escuelas Públicas Experimentales conforme lo autoriza la Ley Nº II-0035-2004 y se otorgue un subsidio que, en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), recibirá la Municipalidad de Villa Mercedes, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Art. 3º del Acuerdo Nº 83-TC-2002;

Que en act. NOTAMP 315729/18 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del subsidio solicitado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Art. 3º del Acuerdo Nº 83-TC-2002;

Que en act. DICFIS 53201/18 Fiscalía de Estado expresa que se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se cree la Escuela Generativa “José María Gatica - Palacio de los Deportes”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley Nº II-0035-2004.-

Art. 2º.- Crear la Escuela Generativa “José María Gatica - Palacio de los Deportes”, la que funcionará en el Palacio de los Deportes de la ciudad de Villa Mercedes, en el marco de la Ley Nº II-0035-2004 de Escuelas Experimentales.-

Art. 3º.- Disponer que el Ministerio de Educación aprobará mediante Resolución, el Proyecto Educativo Institucional Generativo de la Escuela Generativa “José María Gatica - Palacio de los Deportes”, conforme las pautas descriptas en el Anexo del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración (act. DOCEXT 1191601/18), homologado mediante Decreto Nº 240-ME-2018 (act. DEC 240/18).-

Art. 4º.- Otorgar un subsidio por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 94.800,00) mensuales, en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes, destinado a afrontar los gastos que demande el funcionamiento de la Escuela Generativa “José María Gatica - Palacio de los Deportes” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2018, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Art. 3º del Acuerdo Nº 83-TC-2002.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	11	22	01	1-01	5	1	5	\$ 758.400,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Escuelas Generativas y, por su intermedio, notificar a la Municipalidad de Villa Mercedes.-

Art. 8º.- Hacer saber a Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura; Contaduría General de la Provincia; Programa Innovación Educativa y Programa Educación.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de

Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1546-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3300087/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 1000616/17 la Dirección de la Escuela Nº 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la creación de un (1) cargo de Preceptor para el Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. NOTEDU 1157670/17 el Subprograma Nivel Secundario, considera pertinente la creación del cargo de referencia atento a la matrícula y cantidad de divisiones que posee el establecimiento educativo citado;

Que en act. PASEDU 1179271/17 interviene el Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional sin objeciones que formular;

Que en act. PASEDU 1179907/17 presta conformidad la señora Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. INFORM 179165/18 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 180333/18, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el gasto;

Que en act. INFORM 180397/18 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. INFORM 180333/18;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, un (1) cargo de Preceptor para el Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II -

Art. 2º.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) en la Escuela Nº 431 “Ángela Nelly Chenau de Vecino” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

INCREMENTAR:

-Un (1) cargo de Preceptor para el Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

GESTION Y CALIDAD EDUCATIVA:

Inst. 1, Jur. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C. Prog. 23, Inc. 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Cargos Docentes, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Programa de Educación, Subprograma Nivel Secundario, Programa Capital Humano, Subprograma Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-Sede Villa Mercedes, Supervisión de la Región Educativa II y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1547-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-5170352/17, mediante el cual se tramita designación y aceptación de renuncia, como consecuencia del llamado abierto a cubrir el cargo de Prosecretario, carácter interino, en el Centro Educativo Nº 2 “Paula Domínguez de Bazán”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a las necesidades educativas provinciales, en salvaguarda de los derechos fundamentales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta orgánica funcional;

Que mediante Decreto Nº 3982-ME-2016 (act. DOCEXT 1168171/17), se creó un (1) cargo de Prosecretario en el establecimiento educativo de referencia;

Que en act. DOCEXT 1126645/17 obra constancia de la publicación de la convo-

catoria abierta para docentes titulares, para cubrir el cargo mencionado, por concurso de antecedentes y méritos;

Que en act. DOCEXT 1137591/17 obra el orden de mérito definitivo, realizado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis;

Que en act. DOCEXT 1137877/17 obra Acta de Ofrecimiento de Cargo de fecha 10 de octubre de 2017, realizada por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis, en la cual se le ofrece el cargo de Prosecretario con carácter interino a la docente VIVIANA CLAUDIA VELIZ D.N.I. Nº 20.414.157, quien acepta el mismo;

Que en acts. DOCEXT 1137871/17 y 1246345/18, respectivamente, obran nota de renuncia de la docente VIVIANA CLAUDIA VELIZ, a un (1) cargo de Preceptora, carácter titular, en el Centro Educativo Nº 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, titularizada por Decreto Nº 3073-MHP-2009 y Formulario TP-02 correspondiente al cese del cargo;

Que en act. DOCEXT 1137802/17 obra nota mediante la cual la docente de referencia informa que continuará con el dictado de las horas que posee con carácter titular, en el Centro Educativo Nº 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, titularizadas por Decreto Nº 672-MHyOP-2015;

Que en act. INFORM 181974/18 la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 182120/18 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 182483/18 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 182120/18;

Que en act. PASGES 1235719/18 el Área Concursos Jerárquicos informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31º de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente VIVIANA CLAUDIA VELIZ D.N.I. Nº 20.414.157, en el cargo de Preceptora, carácter titular, en el Centro Educativo Nº 3 “Eva Perón” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, titularizada por Decreto Nº 3073-MHP-2009.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VIVIANA CLAUDIA VELIZ D.N.I. Nº 20.414.157, en el cargo de Prosecretaria con carácter interino, en el Centro Educativo Nº 2 “Paula Domínguez de Bazán” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente: PROGRAMA EDUCACION:

Inst. 1, Jur. 15, U.E. 12, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Programa Educación; Área Concursos Jerárquicos; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis; Supervisión de la Región Educativa I y, por su intermedio, a los establecimientos educativos correspondientes.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1548-ME-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-4260470/18; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 1260589/18 obra nota mediante la cual el Sr. JOSÉ PABLO BERTOLO, D.N.I. Nº 20.700.614, renuncia a partir del 1 de mayo de 2018, al cargo de Director de Carrera de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” dependiente del Ministerio de Educación, designado por Decreto Nº 4673-ME-2017 (act. NOTEDU 1260581/18);

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2018, la renuncia presentada por el Sr. JOSÉ PABLO BERTOLO, D.N.I. Nº 20.700.614, al cargo de Director de Carrera de la Universidad Provincial de Oficios “Eva Perón” dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Universidad

Provincial de Oficios “Eva Perón” y, por su intermedio, notificar al interesado.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Spinuzza

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 1534-MS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-11140303/17 mediante el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la Licitación Pública Nº 09-MHP-PCyC-2018, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS CONTRA TERCEROS, CRISTALES Y SEGURO TOTAL DESTINADOS A LOS MOVILES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 417-MS-2018 obrante en act. DEC 417/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 09-MHP-PCyC-2018;

Que en act. ACTPRO 2904306/18 obran las invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de la presente contratación y en act. PROSEC 2914621/18 el proceso de contratación Nº 176/2018;

Que en act. DOCEXT 491466/18 obra constancia de las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que en act. INFORM 184548/18 obra Resolución Nº 218-PCyC-2018 por la cual se designa a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que en act. INFSEC 2914624/18 obra el informe de evaluación del proceso de contratación Nº 176/2018, de donde surge que presentaron propuestas la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50005031-0 y la firma INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, C.U.I.T. Nº 30-50005550-9, según cotizaciones obrantes en acts. COTZAC 2914622/18 y 2914623/18;

Que en act. DOCEXT 491469/18 obra Acta Extraprotocolar labrada por Escribanía de Gobierno y Archivo General de donde surge que presentaron propuestas: la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50005031-0, quien cotiza por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.684.584,00) por los ítems que cotiza y la firma INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, C.U.I.T. Nº 30-50005550-9, quien cotiza oferta uno por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 4.971.291,90) por los ítems que cotiza y oferta dos por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 32/100 (\$ 4.429.912,32) como alternativa pago contado, por los ítems que cotiza, según ofertas obrantes en acts. DOCEXT 491471/18, 491478/18, 491486/18, 491491/18 y 491525/18. Asimismo manifiesta que la firma INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, presentó solo una única oferta por el Sistema Electrónico de Compras, no coincidiendo la oferta presentada en soporte papel con la cotización efectuada en el sistema de compras, por lo que se las tiene como no presentadas;

Que en act. DOCEXT 492072/18 obra Acta de Evaluación de Ofertas realizada por la Comisión Evaluadora aconsejando adjudicar a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50005031-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.684.584,00), por ser el único oferente en condiciones de ser evaluado y porque la oferta cumple con las especificaciones solicitadas;

Que en act. PRESEC 2940056/18 se preadjudica a la firma SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50005031-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.684.584,00);

Que en acts. PREV 2882041/18 y 2940118/18 obra la imputación preventiva del gasto con excepción del duodécimo y el ajuste pertinente;

Que en acts. PREVFT 2882043/18 y 2940117/18 obra la imputación preventiva del gasto y el ajuste pertinente año 2019;

Que en act. DOCEXT 1249896/18 obra intervención del Asesor Letrado de Policía de la Provincia de donde surge que corresponde encuadrar el caso en el Art. 97º inc. a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 314395/18 obra intervención de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma preadjudicada, encuadrando el caso en el Art. 97º inc. a) y en el Art. 24º inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 52956/18 toma vista Fiscalía de Estado considerando que correspondería el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación de la forma que estime más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97º inc. a) y en el Art. 24º inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art. 1º del Decreto Nº 32-MHP-2018.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública en la Licitación Pública Nº 09-MHP-PCyC-2018, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS CONTRA TERCEROS, CRISTALES Y SEGURO TOTAL DESTINADOS A LOS MOVILES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 09-MHP-PCyC-2018, a la firma, SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, C.U.I.T. Nº 30-50005031-0, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.684.584,00), según oferta obrante en acts. COTZAC 2914622/18 y DOCEXT 491486/18, 491491/18 y 491525/18 del EXD-0000-11140303/17.-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	11	17	1-01	3	5	4	1.263.438,00

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto año 2019:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	11	17	1-01	3	5	4	421.146,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia al Programa Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Policía de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y a las firmas interesadas.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ernesto Nader Alí
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1535-MS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-9250582/17 por el cual el Programa Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita contratación de servicios de mantenimiento y/o reparación de equipos informáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. SOLSEC 2738865/17 obra Solicitud de Gastos Nº 4558/2017, conformada por autoridad competente;

Que en act. ACTPRO 2741049/17 obran las invitaciones cursadas a empresas del medio, en el marco de un concurso de precios;

Que en act. PRODES 2748192/17 el proceso de contratación Nº 3474/2017 se declara desierto;

Que en acts. DOCEXT 1142718/17, 1245668/18 y NOTBLA 144878/18 el Programa Seguridad Vial justifica la necesidad de contratar directamente con la firma SAC SISTEMAS ADMINISTRACIONES Y CONSULTORIAS S.A., prestando conformidad al servicio brindado;

Que en act. DOCEXT 1142630/17 obra Factura B Nº 00000016, de la firma SAC SISTEMAS ADMINISTRACIONES Y CONSULTORIAS S.A., C.U.I.T. Nº 30-70911707-2, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00);

Que en act. PREV 2863693/18 obra la imputación preventiva del gasto;

Que en act. DOCEXT 1252275/18 obra informe de la Oficina Legal del Ministerio de Seguridad de donde surge que el caso se encuadraría en las disposiciones del Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0867-2013 modificatoria de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 315014/18 obra informe de Contaduría General de la Provincia de donde surge que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la deuda y disponga el pago a la firma mencionada, encuadrando el caso en el Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida por Ley Nº VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Arts. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en acts. DICFIS 51737/18 y NOTFIS 53034/18 toma vista Fiscalía de Estado de donde surge que a efectos de evitar perjuicios a terceros podría el Poder Ejecutivo reconocer el gasto y autorizar el pago de los servicios prestados;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Reconocer a favor de la firma SAC SISTEMAS ADMINISTRACIONES Y CONSULTORIAS S.A., C.U.I.T. Nº 30-70911707-2, la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), en concepto de servicios de

mantenimiento y/o reparación de equipos informáticos para el Programa Seguridad Vial, conforme Factura B Nº 00000016, obrante en act. DOCEXT 1142630/17 del EXD-0000-9250582/17.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	UE.	Prog.	Sp.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	14	13	20	01	01	3-15	3	3	3	162.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme a lo establecido en el Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones al Programa Seguridad Vial para que emita la correspondiente orden de pago.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la firma SAC SISTEMAS ADMINISTRACIONES Y CONSULTORIAS S.A.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ernesto Nader Alí
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1536-MS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-4110401/18, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la renovación del Fondo Rotatorio creado por Decreto Nº 294-MS-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 144615/18 obra intervención de la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de Policía de la Provincia solicitando la renovación del Fondo Rotatorio ejercicio 2018;

Que en act. PTPGAS 48639/18 obra planilla de transferencia de partidas debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 2938735/18 obra reserva de crédito y en act. INFORM 185560/18 la Oficina Presupuesto Público toma la intervención pertinente encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley Nº VIII-0253-2017;

Que en act. PREV 2936445/18 obra la imputación preventiva del gasto;

Que en act. CERFYR 492365/18 ha tomado intervención el Programa Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, informando que la cuenta Nº 101-36-208716/019 POLICIA DE LA PROVINCIA, se encuentra vigente al día de la fecha;

Que de lo informado en act. NOTAMP 314002/18 por Contaduría General de la Provincia, surge que correspondería el dictado del acto administrativo que autorice la modificación presupuestaria y disponga la renovación del Fondo Rotatorio encuadrando el caso en el Art. 68º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Decreto Nº 2863-MC-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 10º de la Ley Nº VIII-0253-2017, en el Art. 68º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y Decreto Nº 2863-MC-2004.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	17	2-10	1-01	5	1	23.000,00

Inciso: 5.1 - Transferencias Corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	17	1-01	3	23.000,00

Art. 3º.- Renovar el Fondo Rotatorio con destino a Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, creado mediante Decreto Nº 294-MS-2017, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) el cual será destinado a gastos que por su naturaleza deben ser cubiertos de manera urgente.-

Art. 4º.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio creado por el Art. 3º del presente Decreto, al Jefe de Policía de la Provincia, Com. Gral. (r.v.) JUAN ANTONIO PAEZ, D.N.I. Nº 13.910.593, quien tendrá facultades para autorizar y aprobar los gastos con cargo al Fondo Rotatorio hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).-

Art. 5º.- Disponer el alta como firmantes de la Cuenta Corriente Oficial Nº 101-36-208716/019 POLICIA DE LA PROVINCIA radicada en el Banco Supervielle S.A. en forma conjunta, de DOS (2) de las siguientes personas:

-JUAN ANTONIO PAEZ D.N.I. Nº 13.910.593

-JUAN CLAUDIO LATINI D.N.I. Nº 22.852.272

-DARIO ESTEBAN LUQUEZ D.N.I. Nº 24.681.373

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	17	1-01	2	9	9	427.000,00
1	14	11	17	1-01	3	9	9	50.000,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	11	17	2-10	1-01	5	1	23.000,00
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Programa Finanzas y Recursos y a Tesorería General de la Provincia.-								
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-								
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-								

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ernesto Nader Alí
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1537-MS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-4100201/18, por el cual el Ministerio de Seguridad tramita la renuncia presentada por el señor LUCAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.396.312; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1244834/18 el señor LUCAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.396.312, presenta la renuncia al Contrato de Prestación de Servicios homologado mediante Decreto Nº 7629-MS-2017 (act. DEC 7629/17);
Que en act. NOTBLA 147059/17 el Ministerio de Seguridad informa que corresponde aceptar la renuncia a partir del 26 de Abril de 2018;
Que en act. INFSUM 103771/18 toma intervención el Subprograma Sumarios Administrativos informando que el señor LUCAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.396.312, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 26 de Abril de 2018 la renuncia presentada por el señor LUCAS ADRIAN DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 39.396.312, Categoría E- Escalafón General, Planta Contratada de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.-
Art. 2º.- Por intermedio del Ministerio de Seguridad, notificar al interesado.-
Art. 3º.- Hacer saber al Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Ernesto Nader Alí

DECRETO Nº 2797-MS-2018
San Luis, 2 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:
La renuncia presentada por el Com. Gral. (r.v.) JUAN ANTONIO PAEZ, D.N.I. Nº 13.910.593, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, designado por Decreto Nº 22-MS-2015 ratificado por Decreto Nº 1455-MS-2017;
Que corresponde aceptar la mencionada renuncia;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha 29 de Junio de 2018, la renuncia presentada por el Com. Gral. (r.v.) JUAN ANTONIO PAEZ, D.N.I. Nº 13.910.593, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-
Art. 2º.- Con copia autorizada del presente Decreto hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y al interesado.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Diego Martín González

DECRETO Nº 2798-MS-2018
San Luis, 2 de Julio de 2018

VISTO:
La renuncia presenta por el Com. Gral. (r.v.) JUAN ANTONIO PAEZ, D.N.I. Nº 13.910.593, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad; y,
CONSIDERANDO:
Que la vacancia produce un vacío en el orden jerárquico de la Institución que

merece necesariamente ser ocupado por personal de carrera policial y con suficiente idoneidad y jerarquía para el desempeño de tan mentado compromiso;
Que a propuesta del Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad se hace necesario efectuar el ascenso extraordinario del Comisario Mayor FABRICIO RENATO PORTELA, D.N.I. Nº 29.226.078 al grado de Comisario General y seguidamente la designación en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 28º de la Ley Nº XV-0982-2017.-
Art. 2º.- Ascender con carácter extraordinario, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario Mayor FABRICIO RENATO PORTELA D.N.I. Nº 29.226.078, al Grado de Comisario General.-
Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Comisario General FABRICIO RENATO PORTELA, DNI Nº 29.226.078, en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Programa Capital Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia y al interesado.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Diego Martín González
María Natalia Zabala Chacur

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1559-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-4230151/18, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar al Jefe de Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios del Ministerio de Salud, a la señora MARIA ELENA VELASCO, D.N.I. Nº 17.342.043.-
Art. 2º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente con la señora MARIA ELENA VELASCO, D.N.I. Nº 17.342.043, en el cargo de Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Programa Logística, Insumos y Medicamentos Hospitalarios y a la interesada.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1560-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-4250653/18, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar al Jefe de Área Compras dependiente del Subprograma Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Compras dependiente del Subprograma Gerencia de Administración y Finanzas de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), a la señora LAURA CECILIA CHADA FENOY, D.N.I. Nº 29.887.954.-
Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-
Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1561-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-4100201/17, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor ANGEL JOSE DIAZ D.N.I Nº 21.040.124, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1007270/17, DOCEXT 1007277/17, DOCEXT 1207852/18, obra documentación que justifica lo requerido;
Que en act. DOCEXT 1080613/17, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;
Que en act. DOCEXT 1244798/18, obra presupuesto de la firma: ROYER CYO S.R.L. C.U.I.T: 30-71148480-5;
Que en act. DOCEXT 1231261/18, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: ROYER CYO S.R.L. C.U.I.T: 30-71148480-5, por un monto de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$124.000,00);
Que en act. DOCEXT 1230308/18, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. PREV 2864480/18, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 347451/18, la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;
Que en act. NOTAMP 305073/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada;
Que en act. DICFIS 51477/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente el caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017 modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma ROYER CYO S.R.L. C.U.I.T: 30-71148480-5, la provisión de: UNA (1) PROTESIS PARA REEMPLAZO TOTAL DE CADERA NO CEMENTADA TOTAL CON SET DE COLOCACION ALTERNATIVAS CEMENTOS DESCARTABLES Y ASISTENCIA, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 124.000,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1244798/18 del EXD-0000-4100201/17.-
Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ANGEL JOSE DIAZ D.N.I Nº 21.040.124, la prótesis que se detalla en el Art. 2º del presente Decreto, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 124.000,00).-
Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy.Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	16 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 124.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1562-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-10270495/17, por el cual tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ANGELA MORINI D.N.I Nº 35.193.599, para su hijo LORENZO ADRIAN MUÑOZ D.N.I Nº 55.154.335; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1141405/17, DOCEXT 1141428/17, DOCEXT 1226050/18, DOCEXT 1241350/18, obra documentación que justifica lo requerido;
Que en act. DOCEXT 1214933/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1226045/18, obra presupuesto de la firma: BECERRA DAVID DANIEL C.U.I.T: 20-25632910-8;
Que en act. DOCEXT 1214939/18, obra justificación e informe mediante el cual se preadjudica a la firma: BECERRA DAVID DANIEL C.U.I.T: 20-25632910-8, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00);
Que en act. DOCEXT 1215007/18, obra razonabilidad del precio a abonar;
Que en act. PREV 2933132/18, obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 360235/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;
Que en act. NOTAMP 315560/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con firma y el otorgamiento del subsidio;
Que en act. DICFIS 53180/18, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma BECERRA DAVID DANIEL C.U.I.T: 20-25632910-8, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00), para la adquisición de medicamentos conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1226045/18 del EXD-0000-10270495/17.-
Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la señora MARIA ANGELA MORINI D.N.I Nº 35.193.599, para su hijo LORENZO ADRIAN MUÑOZ D.N.I Nº 55.154.335, los medicamentos conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1226045/18, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$480.000,00).-
Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy.Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 480.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1563-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-11130060/17, por el cual tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor CARLOS GUSTAVO BORGOGNO D.N.I. Nº 21.536.817; y,
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 458561/17 y DOCEXT 1187961/17, obra documentación que justifica lo requerido,
Que en act. DOCEXT 1169253/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que en act. DOCEXT 1236381/18, obra presupuesto de la firma: “DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L.” CUIT Nº 30-70796531-9;
Que en act. DOCEXT 1169272/17 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma “DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L.” CUIT Nº 30-70796531-9, por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL DIEZ CON 00/100 (\$120.010,00);
Que en act. PREV 2864066/18 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 342180/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;
Que en act. NOTAMP 306951/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del acto administrativo, encuadrando el caso en el Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017 modificado por el Decreto Nº 8606-MdeS-2017 y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 5287-MHP-2008;
Que en act. DICFIS 51739/18 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente el caso en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del 1599-MdeS-2017 modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud,

a contratar con la firma “DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L.” CUIT N° 30-70796531-9, para la provisión de medicamentos consistentes en: cuatro (4) BOR-TEZOMIB 3.5 MG F/A Marca: TUTEUR, cuatro (4) CICLOFOSFAMIDA 1 MG F/A Marca: MICROSULES, un (1) PAMIDRONATO 90 MG F/A Marca: GADOR, un (1) DEXAMETASONA 8 MG 20 COMP Marca: ARISTON, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DIEZ CON 00/100 (\$120.010,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1202079/18 del EXD-0000-11130060/17.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor CARLOS GUSTAVO BORGOGNO D.N.I. N° 21.536.817, la medicación que se detalla en el Art. 2º del presente Decreto, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL DIEZ CON 00/100 (\$120.010,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy.Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 120.010,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Programa Recursos Financieros de Salud.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO N° 1564-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-7190087/17, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN NICOLAS ROSALES D.N.I N° 40.680.251, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 431490/17 y DOCEXT 1208600/18, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 1141287/17, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1208598/18, obra presupuesto de la firma: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5;

Que en act. DOCEXT 1233855/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. DOCEXT 1141313/17, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 144.414,00);

Que en act. PREV 2866703/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 351462/18, la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 309227/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada;

Que en act. DICFIS 52109/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente el caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto N° 1599-MdeS-2017 modificado por Decreto N° 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, la provisión de prótesis consistentes en: UNA (1) PLACA LCP 4.5 MM FEMUR DISTAL, UNA (1) PLACA LCP 4.5 MM RECTA, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 144.414,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1208598/18 del EXD-0000-7190087/17.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN NICOLAS ROSALES D.N.I N° 40.680.251, la prótesis que se detalla en el Art. 2º del presente Decreto, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUA-TROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 144.414,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy.Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	16 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 144.414,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO N° 1565-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-11080405/17, por el cual tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor CESAR REINALDO TAPIAS D.N.I N° 36.666.996; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 457667/17, DOCEXT 1210250/18, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 1210225/17, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1218366/18, obra presupuesto de la firma: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5;

Que en act. DOCEXT 1210246/18, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 181.689,37);

Que en act. DOCEXT 1210240/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 2899313/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 351227/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 308631/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con firma y el otorgamiento del subsidio;

Que en act. DICFIS 52012/18, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto N° 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto N° 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L. C.U.I.T: 30-61317925-5, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 181.689,37), para la adquisición de prótesis consistente en: UN (1) SISTE-MA DE COLUMNA MODELO EXPEDIUM 4 NIVELES Marca: DEPUY- SYNTHES y UN (1) SUSTITUTO OSEO 30 CC IDEAR, conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1218366/18 del EXD-0000-11080405/17.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie al señor CESAR REINALDO TAPIAS D.N.I N° 36.666.996, la prótesis que se detalla en el art. 2º del presente Decreto, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 37/100 (\$ 181.689,37).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy.Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	16 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 181.689,37

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO N° 1566-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-12060615/17, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efec-to de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor RAMON ANIBAL GARRO D.N.I N° 11.551.366, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1178208/17, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 1199634/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1251350/18, obra presupuesto de la firma: C O A MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T: 30-70780683-0;

Que en act. DOCEXT 1178212/17, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: C O A MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T: 30-70780683-0, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.400,00);

Que en act. DOCEXT 1199641/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 2862899/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 346369/18, la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 304235/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada;

Que en act. DIFIS 51362/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente el caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017 modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud PROFE, a contratar con la firma C O A MEDICAL PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA C.U.I.T: 30-70780683-0, la provisión de prótesis consistente en: IOBAN, DURAMADRE SINTETICA NO SUTURABLE 10X10 DURAFORM, ADHESIVO DE FIBRINA BIOGLUE, UN (1) ASPIRADOR ULTRASONICO STRYKER SONOPED, UNA (1) VALVULA DE DERIVACION VENTRICULO PERITONEAL STANDART ADULTO PRESION MEDIA CODMAN Y SET DRENAJE VENTRICULAR CODMAN/ INTEGRA, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.400,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1251350/18 del EXD-0000-12060615/17.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAMON ANIBAL GARRO D.N.I Nº 11.551.366, la prótesis que se detalla en el Art. 2º del presente Decreto, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$198.400,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy. Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	16 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 198.400,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Incluir Salud PROFE, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1567-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2280055/18, por el cual tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RAUL ALFREDO LOPEZ ORTEGA D.N.I Nº 94.737.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 482002/18, DOCEXT 1234984/18, DOCEXT 1234205/18, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 1234175/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1234176/18, obra presupuesto de la firma: DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L. C.U.I.T: 30-70796531-9;

Que en act. DOCEXT 1234185/18, obra justificación e informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L. C.U.I.T: 30-70796531-9, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$271.087,00);

Que en act. DOCEXT 1234196/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 2933183/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 360272/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 315563/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con firma y el otorgamiento del subsidio;

Que en act. DIFIS 53192/18, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA AFEX FARMACEUTICA S.R.L. C.U.I.T: 30-70796531-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$271.087,00), para la adquisición de medicamentos conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1234176/18 del EXD-0000-2280055/18.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie al señor RAUL ALFREDO LOPEZ ORTEGA D.N.I Nº 94.737.009, los medicamentos conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1234176/18, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$271.087,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy. Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 271.087,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1568-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3010436/18 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVINA DEBORA MARTINEZ D.N.I. Nº 32.280.174, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1256654/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora SILVINA DEBORA MARTINEZ D.N.I. Nº 32.280.174 por la otra, para cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica en el Programa Medicina del Interior y en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2018;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 185303/18 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. ACTPAS 495580/18, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora SILVINA DEBORA MARTINEZ D.N.I. Nº 32.280.174 por la otra, para cumplir funciones de Licenciada en Instrumentación Quirúrgica en el Programa Medicina del Interior y en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1256654/18 del EXD-0000-3010436/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
PROGRAMA MEDICINA DEL INTERIOR:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	18	26	1-01	44	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Medicina del Interior y por intermedio del Programa Recursos Humanos notificar a la interesada. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1569-MdeS-2018

San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-12260456/17, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora LORENA ELIZABETH PERRONI, D.N.I. Nº 32.038.831, el cual será afrontado con fondos nacionales en el marco del Programa Remediar + Redes, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1231761/18 obra el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050 por una parte y la señora LORENA ELIZABETH PERRONI, D.N.I. Nº 32.038.831, por la otra, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física, en dependencias del Subprograma Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 02 de enero de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2018;

Que en acts. PREV 2899293/18, PREV 2917245/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 350941/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el correspondiente acto administrativo;

Que en act. ACTPAS 487969/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato adjunto;

Que en act. DCFIS 51976/18 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º inc. e) de la Ley Nº VIII- 0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, reglamentado por Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Decreto Nº 3953-MHP-2016, en las excepciones del Art. 92º inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 y sus Decretos modificatorios.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050 por una parte y la señora LORENA ELIZABETH PERRONI, D.N.I. Nº 32.038.831, por la otra, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física, en dependencias del Subprograma Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, el cual será afrontado con fondos nacionales en el marco del Programa Remediar + Redes, obrante en act. DOCEXT 1231761/18 del EXD-0000-12260456/17.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.	J.Aux.	U.E	Prog. Sub. Proy. Act.	D1 D2 D3 Inc.Prin.Par. Subp.
1	18	00	29	49 00 00 00 4 54 00 3 4 9 000 \$ 88.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subprograma Prevención y Promoción de la Salud, quien realizará las notificaciones pertinentes.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Graciela Corvalán

María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1570-MdeS-2018

San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-12150232/17 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor LUCAS EZEQUIEL IZZO, D.N.I. Nº 31.095.774, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1242081/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y el señor LUCAS EZEQUIEL IZZO, D.N.I. Nº 31.095.774 por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera, o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2018;

Que la cláusula segunda, del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría F de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 184353/18 ha tomado la intervención de su competencia la

Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 184465/18, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y el señor LUCAS EZEQUIEL IZZO, D.N.I. Nº 31.095.774, por la otra, para cumplir funciones de Médico en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera, o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1242081/18 del EXD-0000-12150232/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: PROGRAMA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P	Inc.
1	18	16	1-01	26	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Atención Primaria de la Salud Departamento Pedernera y por intermedio del Programa Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Graciela Corvalán

María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1571-MdeS-2018

San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3050327/18 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora LUCIANA INES ALTARE, D.N.I Nº 29.912.289, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1252489/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora LUCIANA INES ALTARE, D.N.I Nº 29.912.289, por la otra, para cumplir funciones de Licenciada en Psicología en el Programa Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2018;

Que la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría D, de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 185313/18 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y en act. ACTPAS 495554/18 Contaduría General de la Provincia, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada, para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848- MHP-2017.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora LUCIANA INES ALTARE, D.N.I Nº 29.912.289, por la otra, para cumplir funciones de Licenciada en Psicología en el Programa Medicina del Interior o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1252489/18 del EXD-0000-3050327/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente: PROGRAMA MEDICINA DEL INTERIOR

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	18	26	1-01	44	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Medicina del Interior y por el Programa Recursos Humanos notificar a la interesada. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1572-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-2200433/18 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CINDY DAIANA BRAVO D.N.I. Nº 35.551.518, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1247756/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora CINDY DAIANA BRAVO D.N.I. Nº 35.551.518, para cumplir funciones de Odontóloga en el Programa Atención Primaria de la Salud o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2018;
Que la cláusula segunda del aludido contrato establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría E, de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 185068/18 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y en act. INFORM 185180/18 Contaduría General de la Provincia, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada, para afrontar la presente erogación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora CINDY DAIANA BRAVO D.N.I. Nº 35.551.518, por la otra, para cumplir funciones de Odontóloga en el Programa Atención Primaria de la Salud o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1247756/18 del EXD-0000-2200433/18.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la partida del presupuesto vigente:
PROGRAMA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD – A.P.S

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	18	16	1-01	26	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos. -
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Atención Primaria de la Salud y por el Programa Recursos Humanos, notificar a la interesada. -
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1573-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-2200387/18 por el cual el Subprograma Contable Administrativo del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, solicita renovación del “Fondo Rotatorio” para el ejercicio año 2018; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1987-MdeS-2014, se crea el Fondo Rotatorio en los términos del Artículo 68º de la Ley Nº VIII-256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y por Decreto Nº 7686-MdeS-2017 se amplía y adecúa para ejercicio 2017;
Que en act. NOTAMP 306477/18 obra nota del Subprograma Contable Administrativo del Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, solicitando la renovación del Fondo Rotatorio para el ejercicio año 2018;
Que en act. PREV 2889873/18 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. CERFYR 483578/18 el Programa Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda Pública informa que la cuenta corriente bancaria oficial Nº 101-36-208716/456 A-TGP-HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON-FONDO ROTATO-

RIO radicada en el Banco Supervielle S.A., se encuentra vigente al día de la fecha;
Que en act. NOTAMP 311270/18 Contaduría General de la Provincia informa que podría accederse a la renovación del Fondo Rotatorio encuadrando el caso en el Art. 68º de la Ley Nº VIII-256-2004 y Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por el Decreto Nº 5287-MHP-2008;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 68º de la Ley Nº VIII-256-2004 y Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008.-
Art. 2º.- Renovar para el ejercicio año 2018, el Fondo Rotatorio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00), para atender gastos imputables en la partida Bienes de Consumo por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) y gastos imputables en la partida Servicios no Personales por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00).-
Art. 3º.- La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio se realizará hasta el importe total autorizado por cada inciso, previa conformidad de la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 4º.- Imputar el presente gasto con cargo al rubro del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	J.Aux.	U.E	Prog.	Sub.	Proy.	Act.	D1	D2	D3	Inc.	Prin.	Par.	Subp.	Importe
1	18	00	19	37	00	00	00	1	01	00	2	9	9	000	\$ 80.000,00
1	18	00	19	37	00	00	00	1	01	00	3	9	9	000	\$ 80.000,00
Total															\$ 160.000,00

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1574-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:
El EXD-0000-2090456/18, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MIRTA ALICIA OLLIER, D.N.I. Nº 10.694.998, beneficiaria del Subprograma Incluir Salud PROFE, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. 1210065/18 obra documentación que justifica lo requerido;
Que en acts. DOCEXT 1210070/18 y DOCEXT 1241036/18 obran presupuestos de las firmas: DIAXON S A CUIT Nº 30-66351377-6, FARMALINE S A CUIT Nº 30-70294945-5, DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº 30-53888062-7;
Que en act. DOCEXT 1210075/18 obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº 30-53888062-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 267.600,00);
Que en act. PREV 2883694/18 obra imputación preventiva del gasto;
Que en act. DICLEG 348553/18, interviene la Oficina Legal del Ministerio de Salud;
Que en act. NOTAMP 305778/18 Contaduría General de la Provincia, informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada encuadrando el caso en las excepciones previstas en el Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y en el Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017;
Que en act. DCFIS 51585/18 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, reglamentado por Decreto Nº 3953-MHP-2016, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud PROFE, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº 30-53888062-7, la provisión de medicamentos consistentes en DOS (2) EVEROLIMUS 10 MG X 30 COM, MARCA: AFINITOR, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 267.600,00), conforme a su propuesta obrante en act. DOCEXT 1210070/18 y de acuerdo al informe de preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1210075/18 del EXD-0000-2090456/18.-
Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la señora MIRTA ALICIA OLLIER, D.N.I. Nº 10.694.998, beneficiaria del Subprograma Incluir Salud PROFE, los medicamentos que se detallan en el Art. 2º del presente Decreto, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 267.600,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:											
Institucional	Programática			Fuente		Objeto		Importe			
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog.Sub. Proy.Act.			D1	D2	D3	Inc.Prin.Par.	Subp.			
1	18	00	10	17	00	01	00	1	01	00	5

1 18 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 267.600,00

Art. 5º.- Notificar Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Incluir Salud PROFE, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia de San Luis, Tesorería General de la Provincia de San Luis y Subprograma Incluir Salud PROFE quien notificará a la firma DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1575-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2190271/18, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efecto de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora BEATRIZ AMADA ANGUIA D.N.I Nº 19.027.002, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1213329/18, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOCEXT 1213335/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOCEXT 1242853/18, obra presupuesto de la firma: SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L. C.U.I.T: 30-71000484-2;

Que en act. DOCEXT 1250586/18, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L. C.U.I.T: 30-71000484-2, por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$148.125,00);

Que en act. DOCEXT 1213358/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 2902268/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 355282/18, la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 312066/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma mencionada;

Que en act. DICFIS 52542/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente el caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, incorporado por Ley Nº VIII-0867-2013, reglamentado por Decreto Nº 3953-MHP-2016, en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017 modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud PROFE, a contratar con la firma SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L. C.U.I.T: 30-71000484-2, la provisión de prótesis consistente en: UN (1) SISTEMA DE INSTRUMENTACION DE ATRODESIS PARA COLUMNA LIMBO SACRA HASTA 3 NIVELES CON TORNILLOS POLIAXIALES COMPUESTO POR TONILLOS EN TITANIO DE 4,5/5,5/6,5/7,5 MM, DOS (2) BARRAS DE TITANIO MARCA TRYM, UN (1) SISTEMA INTERESPINOSO DE TITANIO MARCA IDEAR/GAUSS, SET DE PINZAS KERRINSON DE 3/4 MM ANGULADAS DE 90º A 130º, UN (1) SUSTITUTO DE DURAMADRE SINTETICO MARCA MEMBRA, UN (1) SUSTITUTO OSEO, UN (1) ADHESIVO TIPO FIBRINA SINTETICA MARCA MEMBRA, SET DE MEDIDAS, SET DE INSTRUMENTAL Y ASISTENCIA TECNICA EN QUIROFANO, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$148.125,00) de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1242853/18 del EXD-0000-2190271/18.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora BEATRIZ AMADA ANGUIA D.N.I Nº 19.027.002, la prótesis que se detalla en el Art. 2º del presente Decreto, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$148.125,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática			Fuente		Objeto		Importe			
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog.Sub. Proy.Act.			D1	D2	D3	Inc.Prin.Par.	Subp.			
1	18	00	10	16	00	01	00	1	01	00	5

1 18 00 10 16 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 148.125,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Incluir Salud PROFE, quien notificara a la firma citada en el Art. 2º.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1576-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2260210/18 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora DEBORA ALEJANDRA MOLINA D.N.I. Nº 35.636.253, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1252280/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora DEBORA ALEJANDRA MOLINA D.N.I. Nº 35.636.253 por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Programa Medicina del Interior o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2018;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico (T), Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 185302/18 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente del Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. ACTPAS 495589/18, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y la señora DEBORA ALEJANDRA MOLINA D.N.I. Nº 35.636.253 por la otra, para cumplir funciones de Enfermera en el Programa Medicina del Interior o en los organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1252280/18 del EXD-0000-2260210/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	18	26	1-01	44	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia al Programa Capital Humano, a sus efectos. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Medicina del Interior y por intermedio del Programa Recursos Humanos notificar a la interesada. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1577-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3040004/18 por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del Lic. GATICA FEDERICO CRUZ D.N.I. Nº 35.475.073, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1222459/18 obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y el Lic. GATICA FEDERICO CRUZ D.N.I. Nº 35.475.073, por la otra, para cumplir funciones relacionadas con la adquisición de medicación oncológica, productos de alto costo y baja incidencia (PACBI), pago a proveedores y auditoría contable del Subprograma Incluir Salud PROFE, a partir del 1 de abril de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019;

Que en acts. PREV 2903570/18, obra imputación preventiva del gasto y PREVFT 2903571/18 imputación ejercicio futuro;

Que en act. DICLEG 357868/18, la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 314155/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del contrato, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 5287-MHP-2008 y en los Art. 24 g) y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 52874/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 24 inc. g, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, incorporada por la Ley Nº VIII-0867-2013, reglamentado por Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Decreto Nº 3953-MHP-2016 y en las excepciones Del Art. 92 inc k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 y sus Decretos modificatorios.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud Lic. GRACIELA CORVALAN, D.N.I. Nº 13.290.050, por una parte y el Lic. GATICA FEDERICO CRUZ D.N.I. Nº 35.475.073, por la otra, para cumplir funciones relacionadas con la adquisición de medicación oncológica, productos de alto costo y baja incidencia (PACBI), pago a proveedores y auditoría contable del Subprograma Incluir Salud PROFE, obrante en act. DOEXT 1222459/18 del EXD-0000-3040004/18.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy. Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 13	23 00 00 00	4 18 00	3 4 4 000	\$ 171.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2019 la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Incluir Salud PROFE, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y por intermedio del Subprograma Incluir Salud PROFE realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1578-MdeS-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2020155/18, por el cual tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor DANIEL ENRIQUE MORO D.N.I Nº 29.286.763; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1206056/18, DOEXT 1206059/18, DOEXT 1206060/18, DOEXT 1206066/18, DOEXT 1233574/18, DOEXT 1234210/18, obra documentación que justifica lo requerido;

Que en act. DOEXT 1234125/18, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que en act. DOEXT 1234150/18, obra presupuesto de la firma: SOTERO DIEGO JOAQUIN C.U.I.T: 20-22824163-7;

Que en act. DOEXT 1234153/18, obra justificación e informe mediante el cual se preadjudica a la firma: SOTERO DIEGO JOAQUIN C.U.I.T: 20-22824163-7, por un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$635.196,00);

Que en act. DOEXT 1234161/18, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que en act. PREV 2933174/18, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 359266/18 la Oficina Legal del Ministerio de Salud, considera que estarían dadas las condiciones para emitir el acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 314632/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con firma y el otorgamiento del subsidio;

Que en act. DIFIS 52979/18, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 5287-MHP-2008 y Art. 2º pto. 4) del Decreto Nº 1599-MdeS-2017, modificado por Decreto Nº 8606-MdeS-2017.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma SOTERO DIEGO JOAQUIN C.U.I.T: 20-22824163-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$635.196,00), para la adquisición de medicamentos consistentes en: SEIS (6) FINGOLIMOD 0.5 mg x 28 CAPS.GILENYA NOVARTIS, conforme a su propuesta obrante en act. DOEXT 1234150/18 del EXD-0000-2020155/18.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie al señor DANIEL ENRIQUE MORO D.N.I Nº 29.286.763, los medicamentos que se detallan en el art. 2º del presente Decreto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$635.196,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Institucional	Programática	Fuente	Objeto	Importe
Ins.Jur.J.Aux. U.E	Prog. Sub. Proy. Act.	D1 D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 10	17 00 01 00	1 01 00	5 1 4 000	\$ 635.196,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Subprograma Servicio Social de Salud, quien notificara a la firma citada en el Art. 2.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Graciela Corvalán
María Natalia Zabala Chacur

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO Nº 1517-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-12070351/17, por el cual tramita el reconocimiento de servicios prestados por el docente EDUARDO, RUBEN LUCERO; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, del docente titular LUIS ALBERTO DIAZ, prorrogada por Resolución Nº 42-PCH-2018, se toma necesario reconocer los servicios prestados, con carácter excepcional, por el docente EDUARDO RUBEN LUCERO, D.N.I. Nº 22.190.742, en CUATRO (4) horas cátedra de Hidráulica y Termodinámica en 5to. año 1ra. división, Sector Automotores, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 464661/17 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listados de orden de mérito y Resolución Nº 259-JCD-2017 dictados por la Junta de Clasificación Docente competente, actas de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 15 de noviembre de 2017 y hasta el 22 de diciembre de 2017, por el docente EDUARDO RUBEN LUCERO, D.N.I. Nº 22.190.742, con carácter excepcional en CUATRO (4) horas cátedra de Hidráulica y Termodinámica en 5to. año 1ra. división, Sector Automotores, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 17 “V Brigada Aérea”, de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar el EXD-0000-12070351/17 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1518-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-4160204/18, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA YAMILA OLMOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 “Sarmiento”, de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ROSA MARINA AGÜERO, otorgada por Decreto Nº 8089-MHP-2017, se torna necesario designar a la docente FLORENCIA YAMILA OLMOS, D.N.I. Nº 38.328.971, en el cargo de Maestra de Grado;

Que en act. DOCEXT 492450/18 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado de orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, actas de ofrecimiento del cargo en acto público, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de abril de 2018;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de abril de 2018 inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular ROSA MARINA AGÜERO, a la docente FLORENCIA YAMILA OLMOS, D.N.I. Nº 38.328.971, en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 “Sarmiento”, de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, en el cargo de Maestra de Grado.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar el EXD-0000-4160204/18 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1519-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-4090622/18, por el cual tramita la designación del docente PABLO JAVIER ALANIS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 1 “Elena Ossola de Horas” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la finalización de la designación del docente PABLO JAVIER ALANIS, con carácter excepcional dispuesto por Decreto Nº 3663-MHP-2017 y Decreto de creación Nº 2085-ME-2014, se torna necesario designar con carácter excepcional, al docente PABLO JAVIER ALANIS, D.N.I. Nº 33.943.524, en SEIS (6) hs. cátedra de Taller de Carpintería, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 490354/18 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución Nº 11-2018-JCD-REG.IV-V elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de abril de 2018;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 06 de abril del 2018 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente PABLO JAVIER ALANIS, D.N.I. Nº 33.943.524, en SEIS (6) hs. cátedra de Taller de Carpintería, 3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 “Elena Ossola de Horas” de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar el EXD-0000-4090622/18 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1520-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-12200365/17, por el cual tramita la renuncia de la docente ROSA MARIA DEL CARMEN LOPEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 468671/17 (Adjuntos), obra: nota de renuncia de la docente titular ROSA MARIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. Nº 13.435.854, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, copia del acto de otorgamiento de dicho beneficio, situación de revista, copia de los Decretos de titularización Nº 2437-MHP-2009 y Nº 3481-MHyOP-2012, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que por act. ACTPAS 480489/18, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 01 de enero de 2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia de la docente ROSA MARIA DEL CARMEN LOPEZ, D.N.I. Nº 13.435.854, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en VEINTIUN (21) hs. cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división, del Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 431 “Profesora Ángela Nelly Chenau de Vecino”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar el EXD-0000-12200365/17, al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1521-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3260465/18, por el cual tramita la designación de la docente ALICIA JAEL VIDELA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la

ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0126-PCH-2017, de la docente interina CYNTHIA SOLEDAD DELGADO, designada por Decreto Nº 4783-MHP-2016, se torna necesario designar a la docente ALICIA JAEL VIDELA, D.N.I. Nº 37.138.335, en el cargo de Maestra de Grado;

Que se debe tener presente que la extensión de la licencia por adaptación binomio madre-hijo no podrá exceder el término de cuatro meses y medio, cuyo cómputo se inicia desde la fecha cierta de parto, de conformidad con lo prescripto en el Art. 107º de la Ley Nº XV-0387-2004;

Que en act. DOCEXT 487812/18 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y copia de la Resolución Nº 017-JCD-2018 dictada por la Junta de Clasificación Docente recomendando la designación con carácter suplente por acumulación de doble cargo, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2018;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Que el marco de lo dispuesto por el art. 23º de la Constitución de la Provincia de San Luis, una misma persona no puede acumular dos o más empleos a sueldo, con excepción de los cargos docentes y cuando la escasez de personal hace necesaria dicha acumulación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de marzo de 2018 y hasta la finalización del término previsto en el Art. 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, en reemplazo de la docente interina CYNTHIA SOLEDAD DELGADO, a la docente ALICIA JAEL VIDELA, D.N.I. Nº 37.138.335, en la Escuela Nº 34 “Raúl Basilio Díaz”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el cargo de Maestra de Grado.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar el EXD-0000-3260465/18 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación pertinente.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1522-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-4110244/18, por el cual tramita la designación de la docente CARINA ESTRELLA AGÜERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 “General José de San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, Decretos Nros. 7163-ME-2016 y 6509-ME-2017, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARINA ESTRELLA AGÜERO, D.N.I. Nº 22.306.680, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística - perfil Plástica, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 490902/18 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de marzo de 2018;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2848-MHP-2017.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2018, a la docente CARINA ESTRELLA AGÜERO, D.N.I. Nº 22.306.680, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística - perfil Plástica, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 “General José de San Martín” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar el EXD-0000-4110244/18 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1523-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3070351/18 en el cual la señora MYRIAM ALEJANDRA LOCHE-DINO, D.N.I. Nº 18.508.428, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley Nº I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 2º de la Ley Nº I-0673-2009 y el Art. 4º del Decreto Nº 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 183094/18, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 103642/18, obra informe de Programa Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DCFIS 52518/18, obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. INFORM 185884/18 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre la señora MYRIAM ALEJANDRA LOCHEDINO y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Jefe del Programa Capital Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión, a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, obrante en act. INFORM 185884/18, suscripto por la señora MYRIAM ALEJANDRA LOCHEDINO, D.N.I. Nº 18.508.428 - Escalafón General - Categoría “E” - Planta Permanente - de la Secretaría de Estado de la Mujer # Ni una Menos dependiente de Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación de estilo.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de la Mujer # Ni una Menos, Programa Capital Humano; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Oficina Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO Nº 1524-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2150189/18, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SIXTA JOSEFINA AGUERO, D.N.I. Nº 10.043.555; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 479374/18, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento

del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 181752/18, se adjunta situación de revista;
Que en act. ACTPAS 486329/18, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2018;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SIXTA JOSEFINA AGUERO, D.N.I. Nº 10.043.555 - Escalafón General - Categoría E - Planta Permanente - de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, a partir del 01 de febrero de 2018, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Sixta Josefina Aguero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Programa Capital Humano.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1525-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2140314/18 en el cual la señora LUCIA GLORIA DEL VALLE LUCIANI, D.N.I. Nº 16.879.102, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley Nº I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 2º de la Ley Nº 1-0673-2009 y el Art. 4º del Decreto Nº 3987-MHP-2009;
Que en act. INFORM 181654/18, obra situación de revista de la agente;
Que en act. INFSUM 103621/18, obra informe de Programa Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;
Que en acts. DCFIS 52499/18, obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;
Que en act. INFORM 185898/18 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre la señora LUCIA GLORIA DEL VALLE LUCIANI y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Jefe del Programa Capital Humano;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión, a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, obrante en act. INFORM 185898/18, suscripto por la señora LUCIA GLORIA DEL VALLE LUCIANI, D.N.I. Nº 16.879.102 - en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela Nº 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación.-
Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación de estilo.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Programa Capital Humano; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Oficina Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1526-MHP-2018
San Luis, 7 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-3090273/18 en el cual la señora JUDITH ANGELICA ASTUDILLO, D.N.I. Nº 18.520.926, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley Nº I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado

- con los requisitos exigidos por el Art. 2º de la Ley Nº I-0673-2009 y el Art. 4º del Decreto Nº 3987-MHP-2009;
Que en act. INFORM 183253/18, obra situación de revista de la agente;
Que en act. INFSUM 103713/18, obra informe de Programa Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;
Que en acts. DCFIS 52520/18, obra intervención de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;
Que en act. INFORM 185848/18 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre la señora JUDITH ANGELICA ASTUDILLO y el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Jefe del Programa Capital Humano;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión, a la Ley Nº I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, obrante en act. INFORM 185848/18, suscripto por la señora JUDITH ANGELICA ASTUDILLO D.N.I. Nº 18.520.926 - en el cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, con carácter titular, en el Centro Educativo Nº 8 “Maestras Lucio Lucero” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación.-
Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación de estilo.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Programa Capital Humano; Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes; Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Oficina Presupuesto Público y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

DECRETO Nº 1580-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

- El EXD-0000-4250689/18; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 498316/18, obra renuncia presentada por la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. Nº 24.945.142, al cargo de Jefe de Subprograma Contrataciones y Capacitaciones dependiente del Programa Compras y Contrataciones;
Que se hace necesario designar al Jefe de Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art. 1º.- Aceptar a partir del 25 de abril de 2018, la renuncia presentada por la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. Nº 24.945.142, al cargo de Jefe de Subprograma Contrataciones y Capacitaciones dependiente del Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-
Art. 2º.- Designar a partir del 25 de abril de 2018, como Jefe del Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública a la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. Nº 24.945.142.-
Art. 3º.- Disponer la retención de la Categoría A, planta permanente del Programa Compras y Contrataciones, de la señora KARINA LAURA MOLINAR MIN, D.N.I. Nº 24.945.142, inter duren las funciones asignadas en el Artículo 1º del presente Decreto.-
Art. 4º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Programa Compras y Contrataciones, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -D.O.S.E.P.-, y notificar a la señora Karina Laura Molinar Min.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1581-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD 0000-1200270718/17, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito en forma anticipada al Proyecto de Inversión Nº 706 otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluiseños; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 469982/17 obra copia de Decreto Nº 5883-SGELyT-2012 por el que se aprobó el Proyecto de Inversión Nº 706 denominado AVICOLA “EL ALPATACAL” S.H. y el otorgamiento del crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00);

Que en act. DOCEXT 469975/17 obra pagaré suscriptos por los señores CINDY GISEL GOMEZ, D.N.I. Nº 35.916.446, ALVARO BAIGORRIA, D.N.I. Nº 31.542.566, EMIR MURAT, D.N.I. Nº 33.757.331 y por la avalista/garante solidario señora OLGA MARGARITA OROZCO MARIN, D.N.I. Nº16.117.281;

Que en act. DOCEXT 470371/17 obra nota de los titulares del Proyecto, solicitando la cancelación anticipada del crédito que oportunamente les fuera otorgado;

Que en acts. DOCEXT 470385/17 y DOCEXT 470387/17 obran Informes del Subprograma Emprendedores en el que se observa que el crédito otorgado oportunamente al Proyecto de Inversión Nº 706 AVICOLA “EL ALPATACAL” S.H., se encuentra cancelado;

Que en act. DOCEXT 489616 /18 obra dictamen de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda Pública, quién no presenta objeciones a lo solicitado, aconsejando el dictado del acto administrativo que autorice al Agente Financiero a gestionar la cancelación anticipada;

Que en act. NOTAMP 313764/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando la prosecución del trámite;

Que en act. DICFIS 52760/18 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la cancelación anticipada del Proyecto de Inversión Nº 706, denominado AVICOLA “EL ALPATACAL” S.H. integrada por los Sres. CINDY GISEL GOMEZ, D.N.I. Nº 35.916.446, ALVARO BAIGORRIA, D.N.I. Nº 31.542.566, EMIR MURAT, D.N.I. Nº 33.757.331, aprobado el mismo por Decreto Nº 5883-SGELyT-2012.-

Art. 2º.- Disponer la devolución del pagaré a los integrantes del Proyecto de Inversión AVICOLA “EL ALPATACAL” S.H., a través del Programa Emprendedores Sanluisenses.-

Art. 3º.- Autorizar al Jefe del Programa Emprendedores Sanluisenses y/o Jefe del Subprograma Emprendedores indistintamente - ó a los organismos que en un futuro los replacen a suscribir la documentación correspondiente, para la cancelación de la prenda que garantizara el cumplimiento del proyecto.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y Programa Emprendedores Sanluisenses.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1582-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-4270688/18, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública, tramita la homologación de los contratos de prestación de servicios suscriptos oportunamente; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 496250/18 obran los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública C.P, MARIA NATALIA ZABALA CHACUR, D.N.I. Nº 26.213.398, por una parte, y ex beneficiarios del Plan de Inclusión Social, por la otra, percibiendo la remuneración establecida para Categoría “F” y adicionales que les pudieran corresponder del Escalafón General;

Que la vigencia de los contratos es a partir de la fecha establecida en la cláusula sexta de los contratos;

Que en acts. INFORM 186759/18 e INFORM 186761/18 el Programa Capital Humano, ha calculado los costos mensuales de los contratos e informa las partidas presupuestarias para hacer frente a las contrataciones;

Que en act. NOTAMP 316297/18, ha intervenido Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar el presente caso de lo establecido en los Artículos 3º y 4º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 2448-MHP-2017.-

Art. 2º.- Homologar los contratos de prestación de servicios obrantes en act. DOCEXT 496250/18, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública C.P. MARIA NATALIA ZABALA CHACUR, D.N.I. Nº 26.213.398, por una parte, y ex beneficiarios del Plan de Inclusión Social, por la otra, para cumplir funciones en las Jurisdicciones y Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ministerio de Hacienda Pública						
Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C.Prog.	A.C.	Inc.
1	11	10	1-01	01	01	1

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Programa Capital Humano, Tesorería General de la Provincia, Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP -, y a los interesados.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1583-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD 0000-2260637/18, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito en forma anticipada y la liberación de la garantía correspondiente al Proyecto de Inversión Nº 1937 otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 481651/18 obra copia de Decreto Nº 5173-SGELyT-2013 por el que se aprobó el Proyecto de Inversión Nº 1937 denominado MANITOS A LA OBRA S.H. – C.U.I.T. 27.29426425-1 y el otorgamiento del crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/109 (\$ 50.000,00);

Que en act. DOCEXT 481646/18 obra nota de los titulares del Proyecto, solicitando la cancelación anticipada del crédito que oportunamente les fuera otorgado y de levantamiento de la hipoteca sobre el inmueble afectado a la misma;

Que en acts. DOCEXT 481655/18, DOCEXT 481654/18, DOCEXT 481653/18 y NOTMOD 2896838/18, obran Informe del Subprograma Emprendedores del Programa Emprendedores Sanluisenses, en el que se observa que el crédito otorgado oportunamente al Proyecto de Inversión Nº 1937 MANITOS A LA OBRA S.H., C.U.I.T. 27-29426425-4, se encuentra cancelado por lo que es necesario proceder al levantamiento de la hipoteca oportunamente constituida;

Que en act. DOCEXT 481647/18 obra pagaré suscripto por los señores MARIA FERNANDA TORRES PEREIRA, D.N.I. Nº 29.426.425, MARIA LAURA MACIAS, D.N.I. Nº 29.049.982, MARIA MARIA NAZARENA ASTUDILLO, D.N.I. Nº 28.184.876 y por el avalista/garante solidario señora MARIA FERNANDA TORRES PEREIRA, D.N.I. Nº 29.426.425;

Que en act. DOCEXT 488649/18 obra dictamen de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda Pública, quién no presenta objeciones a lo solicitado, aconsejando el dictado del acto administrativo que autorice al Agente Financiero a gestionar la cancelación anticipada;

Que en act. NOTAMP 313073/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando la prosecución del trámite;

Que en act. DICFIS 52690/18 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte acto administrativo pertinente por el cual se disponga la liberación de la garantía hipotecaria;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la cancelación del Proyecto de Inversión Nº 1937, denominado “MANITOS A LA OBRA S.H., C.U.I.T. 27-29426425-1” integrado por los señores MARIA FERNANDA TORRES PEREIRA, D.N.I. Nº 29.426.425, MARIA LAURA MACIAS, D.N.I. Nº 29.049.982 y MARIA NAZARENA ASTUDILLO, D.N.I. Nº 28.184.876, aprobado el mismo por Decreto Nº 5173-SGELyT-2013.-

Art. 2º.- Autorizar a Escribanía de Gobierno y Archivo General para intervenir en el trámite de cancelación de la garantía hipotecaria e inscripción del instrumento respectivo.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber a Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y Programa Emprendedores Sanluisenses.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1584-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD 0000-10110666/17, mediante el cual se tramita la cancelación del crédito al Proyecto de Inversión Nº 650 otorgado en el marco del ex Programa Nuevas Empresas de Jóvenes Sanluisenses; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 450980/17 obra copia de Decreto Nº 2906-SGELyT-2012 por el que se aprobó el Proyecto de Inversión Nº 650 denominado “CRONOS RESTO PUB S.H.” C.U.I.T. Nº 27-32934139-4 y el otorgamiento del crédito por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00);

Que en act. DOCEXT 450975/17 obra pagaré suscriptos por los señores RITA NATALIA SOSA, D.N.I. Nº 32.934.139, DANIEL ALEJANDRO FARA, D.N.I. Nº 32.082.281, JORGE JESUS MOLINA, D.N.I. Nº 35.765.293 y por la avalista/garante solidario señora NORMA RAQUEL ALANIZ, D.N.I. Nº 14.651.067;

Que en act. DOCEXT 450981/17 obra nota de los titulares del Proyecto, solicitan-do la cancelación del crédito y levantamiento de la prenda sobre el vehículo: Marca Renault, Modelo Symbol Pack 1.6, Dominio KKJ 805, Motor Nº K4MA670Q020440, Chasis Nº 8A1LBMA15CL953634, Modelo Año 2011, inscripto a nombre de la Sra. NORMA RAQUEL ALANIZ, D.N.I. Nº 14.651.067;

Que en acts. DOCEXT 450985/17 y NOTMOD 2745570/17 obran Informes del Subprograma Emprendedores en el que se observa que el crédito otorgado oportunamente al Proyecto de Inversión Nº 650 “CRONOS RESTO PUB S.H.”, se encuentra cancelado;

Que en act. ACTPAS 467391/17 obra dictamen de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda Pública, quién no presenta objeciones a lo solicitado, aconsejando el dictado del acto administrativo que autorice al Agente Financiero a gestionar la cancelación anticipada;

Que en act. NOTAMP 293683/17 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia aconsejando la prosecución del trámite;

Que en act. DICFIS 49779/17 obra vista de Fiscalía de Estado, quién considera que corresponde se dicte acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la cancelación del Proyecto de Inversión Nº 650, denominado “CRONOS RESTO PUB S.H.” C.U.I.T. Nº 27-32934139-4 integrada por los Sres. RITA NATALIA SOSA, D.N.I. Nº 32.934.139, DANIEL ALEJANDRO FARA, D.N.I. Nº 32.082.281 y JORGE JESUS MOLINA, D.N.I. Nº 35.765.293, aprobado el mismo por Decreto Nº 2906-SGELyT-2012.-

Art. 2º.- Disponer la devolución de la garantía prendaria a los integrantes del Proyecto de Inversión “CRONOS RESTO PUB S.H.”, a través del Programa Em-prendedores Sanluisenses.-

Art. 3º.- Autorizar al Jefe del Programa Emprendedores Sanluisenses y/o Jefe del Subprograma Emprendedores indistintamente - ó a los organismos que en un futuro los replacen a suscribir la documentación correspondiente, para la cancelación de la prenda que garantizara el cumplimiento del proyecto.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y Programa Emprendedores Sanluisenses.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1585-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-6230006/17, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públi-cos del Ministerio de Hacienda Pública, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma es con el objeto de la CONTRATACION DE SERVICIO DE CO-RREO Y ENCOMIENDAS POR UN PERIODO DE 12 MESES, por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.914.197,00);

Que en act. SOLSEC 2892306/18 obra Solicitud de Gastos Nº 55/18, conformada por autoridad competente;

Que en act. PLGECO 2902258/18 obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 2902259/18 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;

Que en act. NOTMOD 2905302/18, ha prestado conformidad al Pliego Particular de Bases y Condiciones la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. PREV 2879499/18 y PREV 2933658/18 (ajuste), obran compro-bantes de imputación preventiva por la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.012.800,00) y en act. PREVFT 2933659/18, obra imputación para el Presupuesto año 2019, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 901.397,00);

Que en act. DOCEXT 486993/18, obra informe de la Oficina legal del Ministerio de Hacienda Pública;

Que en ad NOTAMP 311776/18, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Artículos 24 inciso g) y 97 Inciso a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 32-MHP-2018;

Que en act. DICFIS 52455/18, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 24 inciso g) y 97 Inciso a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 32-MHP-2018.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones obrante en act. PLPACO 2902259/18, elaborado por el Programa Compras y Contrataciones del Mi-nisterio de Hacienda Pública, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO Y ENCOMIENDA POR UN PERIODO DE 12 MESES, para la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 3º.- Autorizar al Programa Compras y Contrataciones, del Ministerio de Ha-cienda Pública, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la contratación a que hace referencia en el Artículo 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.914.197,00).-

Art. 4º.- Imputar al Presupuesto vigente la suma de PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.012.800,00) a la partida: Institucional 1, Ju-risdicción 11, Unidad Ejecutora 13, Categoría Programática 23, Proyecto 03, Fuente de Financiamiento 1-01, Inciso 3, Principal 1, Parcial 5.-

Art. 5º.- Imputar al Presupuesto año 2019 la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 901.397,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 7º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, y remitir los presentes actuados al Programa Compras y Contrataciones.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1586-MHP-2018
San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-2210438/17, por el cual se tramita la reubicación de la agente VIVIANA NOEMI GOMEZ GATICA, D.N.I. Nº 22.543.463, en el Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. INFORM 151905/17 obra nota de la agente VIVIANA NOEMI GOMEZ GATICA, D.N.I. Nº 22.543.463, Categoría “E” del Escalafón General - Planta Con-tratada de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) solicitando ser reubicada en el Programa Capital Humano;

Que en act. INFORM 151906/17 obra situación de revista;

Que en acts. DOCEXT 417390/17 y ACTPAS 497334/18 obran conformidad de las señoras Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y de Salud;

Que en act. INFORM 160573/17 la Dirección Provincial de Análisis y liquidaciones de Haberes, informa la imputación presupuestaria;

Que en actuación INFORM 181978/18 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria;

Que es de aplicación al caso lo establecido por Decreto Nº 1799-SGG-SEFP-96;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente VIVIANA NOEMI GOMEZ GATICA, D.N.I. Nº 22.543.463, Categoría “E”, del Escalafón General - Planta Contratada de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud, en el Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente: Inst. 1, Jur.11, U.E. 18, F.F. 1-01, C.P. 27, Inc. 1

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, Programa Capital Humano, Oficina Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
Graciela Corvalán

DECRETO Nº 1587-MHP-2018

San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-5090482/17, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación los Convenios de Pagos de Honorarios, obrantes en acts. NOTA 51051/17 y NOTA 53014/18; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio obrante en act. NOTA 51051/17, ha sido suscripto entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en representación de la misma, por una parte y por l otra el señor GUSTAVO ARIEL GIALLUCA, D.N.I. Nº 16.446.699;

Que de lo acordado en la cláusula primera, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda en concepto de honorarios profesionales a Perito Tasador GUSTAVO ARIEL GIALLUCA, D.N.I.Nº 16.446.699, por el juicio caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ AGÜERO JOSE S/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA” EXPTE. Nº 64389/8, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, la suma única total y cancelatoria de PESOS DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100 (\$ 244.333,46);

Que la cláusula segunda del convenio establece que el importe a abonar se efectivizará en una (1) cuota, a los diez (10) día de homologado el Convenio, mediante depósito bancario, a la orden del Tribunal interviniente y pertenecientes a los autos de referencia y como correspondientes al pago de honorarios profesionales.

Que el señor GUSTAVO ARIEL GIALLUCA, D.N.I. Nº 16.446.699, manifiesta su expresa y absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá más nada que reclamar, por ningún concepto y con motivo de la presente causa;

Que el Convenio obrante en act. NOTA 53014/18, ha sido suscripto entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en representación de la misma, por una parte y por la otra el señor CARLOS WASHINGTON ARCE, D.N.I. Nº 6.799.764;

Que de los acordado en la cláusula primera, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda al actor en concepto de honorarios profesionales al Perito Tasador CARLOS WASHINGTON ARCE D.N.I. Nº 6.799.764, en juicio caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/AGÜERO JOSE S/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA” EXPTE. Nº 64389/8, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 46/100 (\$ 244.333,46);

Que la cláusula segunda, las partes acuerdan que la suma establecida se abonará en UNA (1) cuota, a los diez (10) días de homologado el Convenio mediante depósito bancario, a la orden del Tribunal interviniente y pertenecientes a los autos de referencia y como correspondientes al pago de honorarios profesionales;

Que el señor CARLOS WASHINGTON ARCE, D.N.I. Nº 6.799.764, manifiesta su expresa y absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, declarando que una vez percibido el mismo, no tendrá más nada que reclamar, en concepto de honorarios, intereses ó por ningún concepto y con motivo de la presente causa;

Que en act. PREV 2939115/18, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. NOTAMP 311264/18, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios adjuntos;

Que en acts. NOTA 50074/17, NOTA 50514/17, NOTA 52067/18 y NOTA 52070/18, obran vistas de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar los Convenios de Pagos de Honorarios, suscriptos entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis, Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, en representación de la misma, por una parte y por la otra, y los señores GUSTAVO ARIEL GIALLUCA, D.N.I. Nº 16.446.699 y CARLOS WASHINGTON ARCE, D.N.I. Nº 6.799.764, obrantes en acts. NOTA 51501/17 y NOTA 53014/18.-

Art. 2º.- Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a emitir orden de pago, en concepto de honorarios e intereses profesionales a favor del Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis en el juicio caratulado: “GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS C/ AGÜERO JOSE S/ EXPROPIACIÓN DE URGENCIA” EXPTE. Nº 64389/8, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 92/100 (\$ 488.666,92).-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	22	10	16	1-01	7	1	2	488.666,92

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 6º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notifíquese al Juzgado Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis y a los señores Gustavo Ariel Gialluca y Carlos Washington Arce.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur

DECRETO Nº 1588-MHP-2018

San Luis, 10 de Mayo de 2018

VISTO:

El EXD-0000-10300277/17, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente FLAVIA EMILCE MUÑOZ; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0104-PCH-2017, de la docente suplente LORENA GABRIELA GARIMANO, designada por Decreto Nº 1111-MHP-2016, se torna necesario reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, por la docente FLAVIA EMILCE MUÑOZ, D.N.I. Nº 34.879.825, en SEIS (6) hs. cátedra de Sociología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 455042/17 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de la toma de posesión de fecha 13 de octubre de 2017;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, a partir del 13 de octubre de 2017 y hasta el 28 de marzo de 2018, con carácter suplente, por la docente FLAVIA EMILCE MUÑOZ, D.N.I. Nº 34.879.825, en SEIS (6) hs. cátedra de Sociología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 14 “Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Angel Luco”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar el EXD-0000-10300277/17 al Programa Capital Humano para su conocimiento y para efectuar la notificación pertinente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Natalia Zabala Chacur
María Natalia Spinuzza

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ESTADISTICAS DE SENTENCIAS

JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES NRO2 - VM.

4º Trimestre 2017

Informes Estadísticos - Auto - Pendientes

Filtros aplicados: Motivo: 'Auto', Informe: 'Pendientes' Ordenado por: Fecha de Vencimiento

Expediente Carátula

Fecha	Fecha	Fecha
Firme	Pase	Venc.
en término		

INC 158523/6 INC. DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA EN AUTOS: MONTANI ALEJANDRA PATRICIA C/ LOPEZ ROBERTO LUIS S/ ALIMENTOS

14/12/2017	14/12/2017	13/02/2018
------------	------------	------------

Observaciones:

PEX 214921/17 ACOSTA CARLOS ALBERTO- SU DENUNCIA (AV. HURTO EN GRADO DE TENTATIVA)			PEX 61101/9 CORNEJO ALVAREZ PAULO PATRICIO-S/ TENENCIA DE ARMA DE FUEGO USO CIVIL Y AMENAZAS C/ARMA		
19/12/2017	19/12/2017	16/02/2018	19/06/2012	21/06/2012	02/08/2012
Observaciones:			Observaciones:		
PEX 219071/17 PRIETO PATRICIA LORENA- SU DENUNCIA (AV. DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL)			PEX 186929/15 MORAN FACUNDO Y GONZALEZ ELIAS ANGEL - AV. DAÑOS A BIENES DEL ESTADO.		
19/12/2017	19/12/2017	16/02/2018	04/05/2017	04/05/2017	01/06/2017
Observaciones:			Observaciones:		
EXP 272359/14 FALCO SONIA MYRIAM S/ SOLICITA DIVORCIO			INC 299796/1 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS (DR. NICOLAS BERRO) EN AUTOS: RODRIGUEZ MARIA LUISA C/ BARBEITO OSCAR JAVIER S/ ALIMENTOS (PROCEDIMIENTO ESPECIAL)		
20/12/2017	20/12/2017	19/02/2018	30/11/2017	30/11/2017	28/12/2017
Observaciones:			Observaciones:		
EXP 274767/14 GARRO EZEQUIEL JONATHAN C/ MUÑOZ MATIAS ADRIAN Y OTRO S/ ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO PATERNO			en término 13		
20/12/2017	20/12/2017	19/02/2018	fuera de término 14		
Observaciones:			Total de Registros 27		
EXP 305489/17 VENECIANO OSCAR NICOLAS Y CALVO GISELA ESTEFANIA S/ DIVORCIO					
20/12/2017	20/12/2017	19/02/2018			
Observaciones:			JUZGADO DE FAMILIA Y MENORES NRO2 - VM.		
PEX 220214/17 ALANIZ ANDREA NOEMI SU DENUNCIA (LESIONES)			4º Trimestre 2017		
20/12/2017	20/12/2017	19/02/2018	Informes Estadísticos - Sentencia – Pendientes		
Observaciones:			Filtros aplicados: Motivo: ‘Sentencia’, Informe: ‘Pendientes’ Ordenado por: Fecha de Vencimiento		
EXP 286638/15 BECERRA SILVIA INES S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS			Expediente Carátula		
26/12/2017	26/12/2017	23/02/2018	Fecha	Fecha	Fecha
Observaciones:			Firme	Pase	Venc.
PEX 159473/14 CLAVEL EMILIANO JESUS Y CENTENO SANTIAGO ARCANGEL HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA			En término		
26/12/2017	26/12/2017	23/02/2018	EXP 299462/16 GOMEZ ROQUE ADRIAN S/ SOLICITA DIVORCIO		
Observaciones:			17/10/2017		
PEX 207694/17 GIMENEZ MARCOS AV. LESIONES			Observaciones:		
26/12/2017	26/12/2017	23/02/2018	EXP 277891/15 BATHICHE JOSEFINA ALICIA Y PLANAS ALEJANDRO MARTIN S/ DIVORCIO		
Observaciones:			30/11/2017		
OFI 11/17 PEREYRA JONATHAN RAUL EMANUEL - SUAREZ VICTOR ALEJANDRO - AV. AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO - TENENECIA ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR - REMITE COPIAS A JDO DE FAMILIA Y MENORES N° 2			Observaciones:		
27/12/2017	29/12/2017	26/02/2018	EXP 310612/17 JOFRE GUTIERREZ MARIA EMILIA Y OTRO S/ DIVORCIO		
Observaciones: RESERVA.-			30/11/2017		
EXP 199513/10 CARRARI GUILLERMO SEBASTIAN C/ SAPEGNO ANALIA BELEN S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA			Observaciones:		
29/12/2017	29/12/2017	28/02/2018	EXV 3588/13 SORIA VALENTIN ALEXANDER – SU SITUACION		
Observaciones:			29/12/2017		
PEX 198881/16 CARDARELLI ARMANDO SU DENUNCIA (AV. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA)			Observaciones:		
29/12/2017	29/12/2017	28/02/2018	EXP 302544/16 CLARA PABLO JAVIER S/ SOLICITA DIVORCIO		
Observaciones:			25/10/2017		
fuera de término			Observaciones:		
PEX 59940/7 TORRES JORGE LUIS . S/ HURTO AUTOMOTOR			EXP 255230/13 CACERES DIEGO MARCELO ANGEL C/ ALBORNOZ ALEJANDRA CONCEPCION S/ RÉGIMEN DE VISITAS		
14/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	22/12/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60079/8 PEREZ JOAQUIN RODRIGO S/ LESIONES LEVES			EXP 307773/17 BUSELLI STELLA MARIS C/ MORANDINI CRISTIAN ALEJANDRO S/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	27/10/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60097/8 MENDEZ, GABRIELA NOEMI S/ SU DENUNCIA			EXP 257055/13 CHIRINO BLANCA LIDIA Y KAUFMAN PEDRO MANUEL S/ DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	01/11/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60107/8 GONZALEZ RODRIGO S/ LESIONES			EXP 283485/15 QUIROGA SILVIA ESTHER S/ SOLICITUD DE DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	02/11/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60110/8 TALLONE JONATHAN DAMIAN FIGUEROA FRANCO ANDRES S/ HURTO			EXP 309307/17 SAMBUCO PAULA CECILIA Y DIAZ FERNANDO ANTONIO S/ DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	15/12/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones: Se realiza pase a Juez con fecha 18/12/17, por ausencia de Secretaria el día 15/12/17.-		
PEX 60114/8 VILCHEZ SOLEDAD VANESA S/ SU DENUNCIA			EXP 282815/15 RIVERO FRANCISCO IVAN Y SITJAS EMMA ELBA S/ DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	20/12/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60241/8 DIETZ JESICA BELEN S/ SU DENUNCIA			EXP 300181/16 CENTENO INES DEL CARMEN S/ SOLICITA DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	08/11/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 79854/10 ALIBRANDO FRANCO SEFERINO S/ SU DENUNCIA			EXP 290581/15 VEGA GRISELDA ESTHER S/ SOLICITA DIVORCIO		
09/09/2010	14/09/2010	13/10/2010	13/11/2017		
Observaciones: nuevo vencimiento			Observaciones:		
PEX 60449/9 FERNANDEZ DARIO SEBASTIAN S/ ROBO SIMPLE (ART. 164 CP)			EXP 306718/17 ESCUDERO CLARA ROSA S/ SOLICITA DIVORCIO		
30/09/2010	05/10/2010	26/10/2010	16/11/2017		
Observaciones:			Observaciones:		
PEX 81566/10 TORRES ROSA DEL CARMEN S/ SU DENUNCIA			EXP 309028/17 BARRERA AIDA ESTHER Y LUCERO JUAN WALDOS/ SOLICITAN DIVORCIO		
30/09/2010	05/10/2010	26/10/2010	22/11/2017		
Observaciones:			Observaciones:		
EXP 182658/9 QUINTEROS ELIZABETH YRENE C/ OYOLA MAURO CARLOS S/ EXCLUSION			EXP 291687/16 ROMERO LUIS HUMBERTO Y RODRIGUEZ ANDREA FABIANA S/ ADOPCION PLENA		
07/12/2011	13/12/2011	09/02/2012	28/11/2017		
Observaciones:			Observaciones:		

EXP 229127/12 ALBAREZ LUIS OSVALDO S/ SOLICITA DIVORCIO		
04/12/2017	04/12/2017	29/03/2018
Observaciones:		
EXP 289621/15 MENDIBURU PANTALEONE JUAN MANUEL S/ SOLICITA DIVORCIO		
04/12/2017	04/12/2017	29/03/2018
Observaciones:		
EXP 307445/17 MALDONADO ELSA CRISTINA S/ SOLICITA DIVORCIO		
04/12/2017	04/12/2017	29/03/2018
Observaciones:		
EXP 298713/16 GIL MARIA RITA Y DIAZ RUBEN ANTONIO S/ ADOPCIÓN		
05/12/2017	05/12/2017	30/03/2018
Observaciones:		
EXP 283498/15 ARANCIBIA ADRIANA ANDREA S/ SOLICITA DIVORCIO		
06/12/2017	06/12/2017	02/04/2018
Observaciones:		
EXP 296156/16 GAUNA LUIS ALEJANDRO S/ SOLICITA DIVORCIO		
06/12/2017	06/12/2017	02/04/2018
Observaciones:		
EXP 299865/16 MAGALLANES ANA S/ SOLICITA DIVORCIO		
14/12/2017	14/12/2017	10/04/2018
Observaciones:		
EXP 301398/16 BATTAGLIA JUAN GERARDO C/ HIDALGO WALTER ALFREDO Y OTRO S/ FILIACIÓN		
27/12/2017	28/12/2017	23/04/2018
Observaciones:		
EXP 308330/17 ORTIZ VERONICA PATRICIA C/ AGÜERO MIGUEL ANGEL S/ DIVORCIO		
29/12/2017	29/12/2017	25/04/2018
Observaciones:		
Fuera de término		
EXP 215328/11 MILAN VIVIANA MONICA S/ CONVERSION DE SEPARACION PERSONAL A DIVORCIO VINCULAR		
21/12/2011	26/12/2011	14/03/2012
Observaciones:		
EXP 169993/9 VILLARUEL JESUS MARIA C/ VILLARUEL VICTORIA ZULEMA Y OTROS S/ REGIMEN DE VISITAS		
22/02/2012	23/02/2012	12/04/2012
Observaciones:		
EXP 221076/11 ANDRADA ELENA NATIVIDAD S/ SOLICITA		
17/12/2012		06/02/2013
Observaciones:		
En término 25		
Fuera de término 3		
Total de Registros 28		

RESOLUCIONES

RESOLUCION GENERAL Nº 39-DPCyFPJ-2018

San Luís, 29 de Junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en legajo archivo Nº 619/14 perteneciente a la entidad “ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL CARMEN”, con domicilio en la Localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el dictado de la Resolución Nº 1023-DCyFPJ-2014, de fecha 16 de Octubre de 2014, se confiere la autorización para funcionar en el carácter de persona jurídica a la entidad de referencia;

Que, a fs. 44/49 del legajo perteneciente a la Asociación previamente aludida, se presentan asociados de la misma, a los efectos de poner en conocimiento de esta Dirección, la situación que atraviesa la entidad de total estado de abandono y pérdida de documentación, solicitando la normalización de la entidad, sugiriendo para cumplir dicha tarea se designe a la Sra. María Susana Tello, D.N.I. Nº 17.114.754.-

Que luego de un examen exhaustivo del legajo archivo correspondiente a la entidad referida, surge acreditado el estado de acefalia de la misma desde Agosto del año 2017, conforme los términos y condiciones del estatuto orgánico de aquella, como así también que adeudan la presentación y aprobación asamblearia de los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016 y 2017;

Que en aras del cumplimiento irrestricto de los principios de gestión, control y fiscalización, esta situación merece la toma de una determinación protectora y adecuada a tal fin.

Que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº V-0112-2004 y Resolución Nº 84-OCyFdePJ-2005, ésta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ART. 1º- Disponer la Normalización de la entidad “ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DEL CARMEN”, con domicilio en la Localidad de Villa del Carmen, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luís

ART. 2º- Designar en el carácter de Delegado Normalizador a la Sra. María Susana Tello, D.N.I. Nº 17.114.754 para que lleve adelante el proceso de normalización dispuesto por esta Dirección a favor de la entidad. En el cargo impuesto y dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días prorrogables desde su notificación personal, debe convocar Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto, previo empadronamiento/ re empadronamiento de socios y presentación de informe de situación patrimonial de la Entidad.-

ART. 3º - Notifíquese a los interesados en forma de práctica, publíquese por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y, oportunamente, protocolícese y archívese.-

DR. JONATHAN ECHEGARAY

Director

E y v: 4 Jul.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 871-TyT/O/2018

Villa Mercedes, 13 de Marzo de 2018.

VISTO:

La obligatoriedad de los conductores de ceder el paso a los que circulan desde la derecha en los cruces de arterias; y,

CONSIDERANDO:

Que una de las principales cuestiones que complotan contra el orden en el tránsito es la creencia de que las normas de circulación están dentro del sentido común de las personas y que la prioridad de paso es simplemente una regla de buenos modales, respeto al prójimo y educación.

Que esta situación genera que muchos conductores cedan el paso ante un toque de bocina indistintamente de la mano por la que circulan o bien, que un gesto o un saludo sean suficientes para entender quién deberá pasar primero.

Que si bien estos ejemplos parecen adecuadas formas de comportamiento, es realmente absurdo de plantear en la complejidad del tránsito actual. Aún así, muchas personas siguen esperando un gesto del otro conductor o peatón que los habilite a realizar una maniobra sin frenar o directamente paran a cero para luego, mediante un cabeceo, indicar que pueden pasar. Si todas las personas se entendieran perfectamente a través de los gestos o actitudes para fijar la prioridad de paso, esto obligaría a frenar los vehículos en todas las esquinas, lo cual haría más lenta la circulación. Además, el conductor debería estar atento a muchas más cosas de las que son posibles de percibir desde un vehículo en movimiento ya que tendría que realizar mayores chequeos de los necesarios antes de encarar un cruce.

Que en cientos de ciudades y localidades del país, la prioridad de paso parece ser un tema que sólo se plantea cuando es necesario definir la responsabilidad ante un siniestro.

Que esta prioridad de paso de los que circulan desde la derecha en los cruces de arterias se encuentra establecida tanto en la Ley Nacional de Transito Nº 24.449 como en el Código Municipal de Faltas de la Ciudad de Villa Mercedes.

Que no respetar la prioridad de paso de los que circulan desde la derecha, significa no respetar la legislación vigente en la materia y por lo tanto es una infracción, infracción que se traduce en siniestros viales de diferente gravedad, pudiendo ocasionar lesiones y muerte de conductores y personas transportadas.

Que corresponde establecer un valor de multa para los casos que se verifique este tipo de infracción en los conductores de vehículos.

Que a tal efecto corresponde actualizar el Código Municipal de Faltas Ordenanza 385-IAL/0/2011.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA Nº 871-TyT/O/2018

Art.1º) Modificar el Artículo 169º) de la Ordenanza Nº 385-IAL/0/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.169º) Todo peatón o conductor de vehículo que llegue a una boca calle o encrucijada, debe ajustarse a las indicaciones del agente de tránsito o a las que sean dadas por aparatos mecánicos o de señales fijas.

A falta de tales condiciones, los peatones y conductores se sujetarán en la forma en que se indica seguidamente:

a) El peatón tiene, en las zonas urbanas, prioridad sobre los vehículos para atra-

vesar la calzada por la senda peatonal. Al aproximarse a esta senda, el conductor debe reducir la velocidad.

En las esquinas sin semáforo, cuando sea necesario, deberá detener por completo su vehículo para ceder espontáneamente el paso a los peatones, a fin de que éstos puedan atravesar siguiendo su marcha normal.

b) El conductor que llegue a una boca calle o encrucijada, debe en todos los casos ceder el paso a todo vehículo que se presente por una vía pública situada a la derecha. Esta prioridad es absoluta y solo se pierde ante:

- 1) La señalización específica en contrario.
- 2) Los vehículos ferroviarios.
- 3) Los servicios públicos de urgencia en cumplimiento de una emergencia.
- 4) Los que circulen por una vía de mayor jerarquía. Antes de ingresar a cruzarla, se debe siempre detener la marcha.

Las vías de mayor jerarquía en la Ciudad de Villa Mercedes son:
Avenidas: Hilario Cuadros, Aviador Origone, Presidente General Juan Domingo Perón, Mitre, 25 de Mayo, Juan Pascual Pringles y Maipú.

Calles: Santiago Betbeder, Ramiro Podetti, Los Álamos y Chacabuco.

- 5) Las reglas especiales para rotondas.
- 6) Cualquier circunstancia cuando:
- a) Se desemboque de una vía de tierra a una pavimentada.
- b) Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel.
- c) Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía.
- d) Se conduzca animales o vehículos a tracción a sangre.

Si se dan varias excepciones, se debe respetar el orden de prioridades establecidas precedentemente. Para cualquier maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha.

El que no respetare la senda peatonal, será sancionado con multa de 50 a 150 Unidades de Multas.

El que sea responsable de un accidente de tránsito por no respetar la prioridad de paso establecida en el inciso b) del presente Artículo, será sancionado con una multa de 500 a 5000 Unidades de Multa.

Art.2º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON

Presidente HCD

Héctor Daniel Vílchez

Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 1321/2018

Villa Mercedes (S.L) 09 de Abril de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 871-TyT/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 871-TyT/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Modificación del Art. 169º) de la Ordenanza Nº 385-IAL/O/2011.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVESE.-

MARIO RAUL MERLO

Intendente Municipal

Rubens Héctor Olguín

Secretario de Hacienda - Coordinador de Gabinete

Leonardo V. Emmanuel Estrada Dubor

Secretario de Gobierno

SPP

ORDENANZA Nº 872-HCD/O/2018

Villa Mercedes, 27 de Marzo de 2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 268- ASCE/O/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ordenanza se designa con el nombre de “Ángel José Pes” al acceso Nº 1 del Complejo Habitacional Jardín del Sur, desde Avenida Jorge Newbery hacia el Sur.

Que la continuación de dicho acceso hacia el norte de la Avenida Jorge Newbery, corresponde a la Calle 6 Este del plano catastral vigente de la Ciudad de Villa Mercedes.

Que a los efectos de una correcta nomenclatura y señalización de esta calle es necesario establecer formalmente que el nombre de Ángel José Pes corresponde también a toda la extensión de la Calle 6 Este del plano catastral vigente de Villa Mercedes.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Ordenanza Nº 268- ASCE/O/2009 a los efectos descriptos.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 872-HCD/O/2018

Art.1º) Modifíquese el Art.1º) de la Ordenanza Nº 268-ASCE/O/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.1º) Designese con el nombre de “Ángel José Pes”, al acceso Nº 1 del Complejo Habitacional Jardín del Sur, que se corresponde con la Calle 6 Este, del plano catastral vigente.”

Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá proceder a la nominación y señalización de la misma.

Art.3º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON

Presidente HCD

Héctor Daniel Vílchez

Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 1618/2018

Villa Mercedes (S.L) 20 de Abril de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Nº 872-HCD/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO

DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 872-HCD/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Modificación del Art.1º) de la Ordenanza Nº 268-ASCE/O/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Designese con el nombre de “Ángel José Pes, al acceso Nº1 del complejo Habitacional Jardín del Sur, que corresponde con la Calle 6 Este, del plano catastral vigente”

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVESE.-

SPP

ORDENANZA Nº 876-IAL/O/2018

Villa Mercedes, 03 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente Interno del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 2018-229- E, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona establecer excepción de las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 617-IAL/O/2014.

Que por Decreto Nº 1113/2018, del 23 de marzo de 2018, el Departamento Ejecutivo Municipal otorga dicha excepción a la firma BANCO COLUMBIA S.A., autorizando a la misma a establecer domicilio comercial en calle Pedernera Nº 401, debiendo cumplir la misma con todos los requisitos ordinarios de habilitación y lo eleva ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Que en el Art. 2º) del citado Decreto, se dispone el cumplimiento de la denominada “Responsabilidad Social Empresarial”, conforme convenio previo firmado entre la empresa y el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno acompañar estos nuevos emprendimientos que constituyen nuevas fuentes de trabajo para los ciudadanos villamercedinos, como así también la contribución al mejoramiento en la calidad de vida del pueblo de Villa Mercedes. Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 876-IAL/O/2018**

Art.1º) HOMOLOGUESE en todas sus partes el Decreto Municipal Nº 1113-2018, a través del cual se otorga Excepción a las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 617-IAL/O/2014, a favor de la firma BANCO COLUMBIA S.A., autorizando a la misma a establecer domicilio comercial en calle Pedernera Nº 401.

Art.2º) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento de la denominada “Responsabilidad Social Empresarial”, conforme el Convenio firmado con la firma alcanzada por esta excepción.

Art.3º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON

Presidente HCD

Héctor Daniel Vílchez

Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 2524/2018

Villa Mercedes (S.L) 14 de Junio de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Nº 876-IAL/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal. Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 876-IAL/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: “Homologar en todas sus partes el Decreto Municipal Nº 1113-2018, a través del cual se otorga Excepción a las disposiciones establecidas por la Ordenanza Nº 617-IAL/O/2014, a favor de la firma BANCO COLUMBIA S.A, autorizando a la misma a establecer domicilio comercial en calle Pedernera Nº 401”.

Art.2º) Previo a la habilitación definitiva del nuevo local comercial, y en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, el BANCO COLUMBIA S.A deberá cumplimentar con el Plan de Forestación Urbana de la la Secretaría de Espacios Verdes del Municipio de Villa Mercedes, con el objeto de realizar acciones que atemperen el impacto social, ecológico, paisajístico, histórico, patrimonial y ambiental de la ciudad.

Art.3º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás Dependencias que correspondan.

Art.4º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVASE.-

MARIO RAUL MERLO

Intendente Municipal

Rubens Héctor Olguín

Secretario de Hacienda - Coordinador de Gabinete

Leonardo V. Emmanuel Estrada Dubor

Secretario de Gobierno

SPP

ORDENANZA Nº 877-IAL/O/2018

Villa Mercedes, 03 de Abril de 2018.

VISTO:

La conmemoración del “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”, y;

CONSIDERANDO:

Que en 1918 tiene su origen, en la Universidad Nacional de Córdoba, una rebelión de los estudiantes, en contra del sistema universitario de la época.

Que la Reforma Universitaria dio origen a una amplia tendencia del activismo estudiantil, integrada por agrupaciones de diversas vertientes ideológicas que se definen como “reformistas”. Entre sus principios se encuentran: la autonomía universitaria, el cogobierno, la extensión universitaria, la periodicidad de las cátedras y los concursos de oposición.

Que en otras palabras, ésto significó la base de la lucha por la autonomía universitaria, el derecho a darse su propio gobierno y a regular su funcionamiento. Su objetivo fue abrir la enseñanza a las distintas tendencias, aceptando a todos los

pensadores que tuvieran autoridad moral o intelectual para enseñar en sus aulas. Propugnaban, por consiguiente: la libertad de cátedra, la asistencia libre, la docencia libre, la periodicidad de la cátedra, los concursos para la distribución de cargos, la publicidad de los actos universitarios, la gratuidad de la enseñanza, los seminarios y formas de enseñanza donde el estudiante tuviera posibilidad de intervenir positivamente y la extensión cultural por fuera de la estructura universitaria. En suma, la democratización de la enseñanza universitaria.

Que por las protestas de los universitarios, el Presidente de la República, Hipólito Yrigoyen, intervino la Universidad Nacional de Córdoba nombrando a José Nicolás Matienzo, quien llamó a una nueva elección de Rector, el 15 de junio; siendo candidatos: Martínez Paz, por lo estudiantes, y Antonio Nores, apoyado por el sector de los ultraconservadores y la Iglesia Católica. Siendo Nores electo en la tercera votación. Elección manipulada por los Jesuitas.

Que los estudiantes tomaron la Universidad y con apoyo de los partidos políticos populares y del movimiento sindical, rechazaron la elección de Nores. El 17 de junio, el movimiento estudiantil cordobés hizo conocer su reclamo (publicado el 21 de junio en “La Gaceta Universitaria”), mediante el famoso Manifiesto Liminar, escrito por Deodoro Roca, y declarando una huelga general de estudiantes, que rápidamente se extendió por todo el país, contando con el apoyo de la Federación Obrera de Córdoba.

Que finalmente, Nores renunció e Yrigoyen volvió a intervenir la Universidad de Córdoba. El nuevo Interventor fue José S. Salinas, Ministro de Justicia e Instrucción Pública del Gabinete de Yrigoyen; mostrando así la importancia nacional que había adquirido el conflicto. Se suscribió un Decreto de reformas, el 12 de octubre de 1918, que contempló ampliamente los reclamos estudiantiles.

Que rápidamente los postulados de la Reforma se extendieron a todas las universidades del país, rigiendo ya en 1921 a nivel nacional.

Que el movimiento de los universitarios cordobeses se trasladó al resto del continente, cuando el estudiantado se levantaba en Chile, Perú y Cuba durante los primeros años de la década de 1920 y durante la década de 1930, en México, Paraguay y Brasil.

Que esta lucha fue la que dio nacimiento a la unión entre trabajadores y estudiantes, en las luchas populares que tuvieron lugar en nuestro país.

Que la valentía de estos jóvenes, permitió acercar los sectores más humildes a la universidad, logrando así una universidad pública, gratuita, irrestricta, cogobernada y democrática.

Que el 22 de noviembre de 1949, el entonces Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, firmó el Decreto 29.337, por el que se suspendió el cobro de aranceles en todas las Universidades Públicas de la República Argentina, bajo el fundamento de que “el engrandecimiento y auténtico progreso de un pueblo estriba, en gran parte, en el grado de cultura que alcance cada uno de los miembros que lo componen y que, una forma racional de propender al alcance de los fines expresados, es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes argentinos que anhelaran instruirse para el bien del país”.

Que el 22 de noviembre de 2007, fue instituido por el Congreso de la Nación Argentina, al propio 22 de Noviembre como “Día de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria” a través de la ley Nº 26.320, en conmemoración y reconocimiento de lo ut supra mencionado.

Que mediante el Decreto Nº 5/2018 del Poder Ejecutivo Nacional, se Declara al año 2018 como “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”.

Que Villa Mercedes se perfila como Ciudad del Conocimiento, teniendo una fuerte presencia universitaria.

Que es deber de este Cuerpo reconocer y hacer conocer, en todo el territorio municipal, este importante suceso; no solo para los habitante de la Nación Argentina, sino para Latinoamérica y el Mundo. Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 877-IAL/O/2018**

Art.1º) Declárese en el ámbito de la Ciudad de Villa Mercedes al año 2018, como el “Año del Centenario de Reforma Universitaria”.

Art.2º) Imprimase en toda la papelería que se utilice desde el 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, para tratamientos oficiales del Honorable Concejo Deliberante la siguiente leyenda: 2018 “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”, en adhesión al Decreto 5/2018 del Poder Ejecutivo Nacional.

Art.3º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON

Presidente HCD

Héctor Daniel Vílchez

Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 1620/2018

Villa Mercedes (S.L) 20 de Abril de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Nº 877-IAL/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deli-

berante, y;
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.
Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 877-IAL/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Declarar en el ámbito de la Ciudad de Villa Mercedes al año 2018, como el “Año del Centenario de Reforma Universitaria”.
Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.
Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVASE.-

SPP

ORDENANZA Nº 878-HCD/O/2018
Villa Mercedes, 10 de Abril de 2018.

VISTO:
La necesidad de incluir a las personas trasplantadas dentro de los beneficios fiscales que otorgan las Ordenanzas Impositivas de la Ciudad de Villa Mercedes, y;
CONSIDERANDO:
Que si bien a través del trasplante las personas tienen una nueva esperanza de vida y se les devuelve la calidad de vida, retornando a la mayoría de las actividades que antes por sus cuestiones de su salud no podían realizar y así continúan en una situación particular de vida.
Que en su nueva situación se les hace muy difícil conseguir empleo e insertarse en el mercado laboral, con la consecuencia notable en una disminución de sus ingresos.

Que deben afrontar considerables obstáculos no solo al continuar con el tratamiento médico, solicitando mayores licencias laborales, mayores costos médicos, a lo que debe agregarse que se encuentran en desventaja para continuar trabajando o conseguir trabajo pues su situación legal es compleja: ya que no se los considera discapacitados, pero tampoco tienen nunca el alta médica, por lo cual se les dificulta poder pasar un examen pre-ocupacional.

Que son personas con factores de riesgo permanente, que hacen un gran esfuerzo físico y psíquico para adaptarse a su nueva condición de vida, tanto desde el punto de vista biológico, psicológico y social.

Que en los casos de dificultades o imposibilidad de desarrollar su rol laboral y social constituye para ellos un factor que deteriora gravemente su salud mental y física.

Que debemos asistir y proteger a las personas trasplantadas o que se hallen en lista de espera estableciendo beneficios para disminuir sus desventajas y perjuicios que deben afrontar como consecuencia directa de su patología.

Que en su gran mayoría sólo reciben una asignación mensual no contributiva equivalente a la pensión por invalidez y han disminuido sus ingresos económicos por cuestiones laborales, médicas, etc.

Que la importancia de la exención de las tasas y servicios municipales como lo reciben actualmente las personas con discapacidades, es con el fin de contribuir a cubrir las necesidades emergentes de la situación en la que se encuentran, así como también deben protegerse sus derechos con una visión integral y digna de su calidad de vida.

Que a los efectos descriptos hay que incorporar la exención de tasas municipales a personas trasplantadas en la Ordenanza Impositiva vigente.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL
Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA Nº 878-HCD/O/2018

Art.1º) Incorporar el Inciso b.6) al Artículo 41º), correspondiente al Título I “Tasas por Servicios Generales”, del Capítulo II Parte Especial, de la Ordenanza Nº 847-HyP/O/2018- Impositiva Anual del año 2018-,e l que quedará redactado de la siguiente forma:
Inciso b.6) Eximición del 100% (cien por ciento) para las personas trasplantadas, que acrediten tal condición mediante certificado extendido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).
Art.2º) Cúmplase.
Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON
Presidente HCD
Héctor Daniel Vilchez
Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 2211/2018
Villa Mercedes (S.L) 30 de Mayo de 2018.

VISTO:
La Ordenanza Nº 878-HCD/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.
Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 878-HCD/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: Incorporar el Inciso b.6) al Artículo 41º), correspondiente al Título I “Tasas por Servicios Generales”, del Capítulo II Parte Especial, de la Ordenanza Nº 847-HyP/O/2018- Impositiva Anual del año 2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:
Inciso b.6) Eximición del 100% (cien por ciento) para las personas trasplantadas, que acrediten tal condición mediante certificado extendido por el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (Incucai).
Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.
Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVASE.-

MARIO RAUL MERLO
Intendente Municipal
Rubens Héctor Olguín
Secretario de Hacienda - Coordinador de Gabinete
Leonardo V. Emmanuel Estrada Dubor
Secretario de Gobierno

SPP

ORDENANZA Nº 880-TyT/O/2018
Villa Mercedes, 17 de Abril de 2018.

VISTO:
El sentido de circulación de la calles Asia/ Carlos Pellegrini, establecido en la Ordenanza 588-TyT/O/2014, y;
CONSIDERANDO:
Que dicho Instrumento Normativo, establece el doble sentido de circulación de calle Asia /Carlos Pellegrini, en el tramo comprendido entre Avenida 25 de Mayo y calle Amaro Galán, porque de los usos y las costumbres, estas calles se transitaban con doble sentido de circulación este-oeste, producto tal vez del crecimiento poblacional y de la urbanización en el sector norte de la ciudad.
Que en el año 2010, a posteriori de la apertura de la Avenida Mitre- Calle Angosta, en sector norte de la ciudad: “detrás de las vías” se lo vio integrado, eliminándose así todo tipo de barreras e invitando a transitar en dicho lugar ya de una manera diferente a lo habitual.

Que fueron varios los factores que produjeron todo un cambio en el sector norte de la ciudad: la Calle Angosta propiamente dicha, el Complejo Molino Fénix, la Casa de la Música, el pavimento y otros servicios, en un sin número de calles; progreso que influyó en los cambios y modalidades a la hora de transitar en el sector.

Que las calles paralelas a la Calle Angosta se colmaron de transeúntes, los que hacen uso de esta importante arteria, Asia/Carlos Pellegrini.

Que al comenzar a transitar la calle Asia, desde Avenida 25 de Mayo hacia el oeste, se recorren diferentes sectores de los barrios Belgrano y Villa Celestina, hasta llegar a la intersección de calle Pedernera y transformarse así en calle Carlos Pellegrini.

Que la calle Carlos Pellegrini, en su transitar, recorre diferentes sectores de los barrios Villa Celestina, Carlos Pellegrini, Plan Lote Eva Perón I y Plan Lote Eva Perón II, para culminar su trazado en la calle Amaro Galán, al este de la ciudad.

Que la Avenida “Vicente Martínez”; invita a transitar a modo de corredor, para luego dirigirse a través de la calle Carlos Pellegrini/Asia, conectando así los barrios desde el sector noreste hacia el oeste de la ciudad y viceversa.

Que en la actualidad y con los mismos fundamentos por los cuales se estableció el doble sentido de circulación de esta calle, desde Avenida 25 de Mayo hacia el este, hoy es necesario hacerlo en toda su extensión; es decir, incorporando también el doble sentido de circulación hacia el oeste de la Avenida 25 de Mayo.

Que el sector noroeste de la ciudad, donde florece el barrio “Don Pin Pin”, se ve profundamente urbanizado, con permanente crecimiento poblacional y con nuevas edificaciones en forma constante.

Que en el extremo este de la calle Asia, próximamente se va a inaugurar un nuevo complejo habitacional, lo que traerá aparejado una mayor circulación vehicular por el sector.

Que atendiendo al Art.174º) de nuestra Carta Orgánica, el Municipio orientará, promoverá y proveerá el planeamiento integral del desarrollo urbano.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 880-TyT/O/2018

Art.1º) Establézcase el doble sentido de circulación de calle Asia/Carlos Pellegrini, en toda su extensión.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar la señalización correspondiente.

Art.3º) Deróguese la Ordenanza N° 588-TyT/0/2014.

Art.4º) Cúmplase.

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

GUSTAVO M. CALDERON
Presidente HCD
Héctor Daniel Vílchez
Secretario Legislativo HCD

SPP

DECRETO Nº: 2212/2018
Villa Mercedes (S.L) 30 de Mayo de 2018.

VISTO:

La Ordenanza Nº 880-TyT/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, comparte el contenido de la norma antes dicha.

Que corresponde su promulgación conforme lo establecido en el Art.63, inc, 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Art.1º) Promulgar la Ordenanza Nº 880-TyT/O/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, referida a: “Establecer doble sentido de circulación Calle Asia-Carlos Pellegrini, en toda su extensión”.

Art.2º) Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y demás dependencias que correspondan.

Art.3º) Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M y ARCHIVASE.-

MARIO RAUL MERLO
Intendente Municipal
Rubens Héctor Olguín
Secretario de Hacienda - Coordinador de Gabinete
Leonardo V. Emmanuel Estrada Dubor
Secretario de Gobierno

SPP

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La asociación civil Vecinal de Fomento “Barrio Sarmiento”. Personería Jurídica Nº 15946-S-1949 de fecha 05/06/1949 con domicilio social en calle Almafuerte Nº 671 Villa Mercedes San Luis, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de julio de 2018 a las 21:00 hs. en la sede social de la entidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Elección de dos asambleístas para la firma del acta

2- Consideración de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios cerrados al 2012, al 2013, al 2014, al 2015 y al 2016

3- Informe del Revisor de Cuentas

4 - Elección de miembros de la Comisión Directiva.

5- Elección de La Comisión Revisora de Cuentas.

MARIO V. MANSILLA
Secretario

C. 1636 \$ 439,00 e y v: 4 Jul.

Asociación Todos Juntos por Malvinas, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de Julio de 2018, en predio Corazón de Búfalo, a las 20 hs. sito Salvador Segado 353, Ciudad de San Luis.-

-Aprobación Balance y Memoria 2017.

-Renovación Comisión Directiva.

MARIO MOLINA
Presidente

C. 1647 SPP e y v: 4 Jul.

CONVOCATORIA

La Asociación civil “Asociación de Taekwondo de la Provincia de San Luis” legajo 74/00 de fecha 24/04/200 convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Julio de 2018 a las 21:00 horas con domicilio social, Licitación 19, manzana 65, casa 10, Barrio Los Zorzales de La Ciudad de La Punta.

ORDEN DEL DIA:

1-Elección de Dos Socios para firmar el Acta

2-Aprobacion de Memoria y Balance.

MARIO MONSERRAT - Presidente

C. 1648 \$ 235,00 e y v: 4 Jul.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL CENTRO DE JUBILADOS “CECILIA DE DIEGO”

El Centro de Jubilados “Celia de Diego”, Personería Jurídica Nº 273/09, 14/07/09; domicilio en Bº El Algarrobo, Cortaderas, San Luis, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Julio de 2018, a las 16:00 hs. en la sede.

ORDEN DEL DIA:

-Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta.

-Consideración de Memorias y Balances cerrados al 31/12/2015 - 2016 - 2017.

-Elección de miembros de la Comisión Directiva.

-Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

C. 1649 \$ 297,00 e y v: 4 Jul.

La Asociación de Bomberos Voluntarios de San Francisco del Monte de Oro, convoca a la Asamblea Ordinaria; la misma se llevará a cabo el día 28 de Julio del corriente año a las 17 horas en el local del Cuartel, Centenario 749

Se tratará lo siguiente:

-Consideración y aprobación de Memoria y Balance del periodo terminado el 30 de Abril del corriente Año 2018

-Elección todas las autoridades y tres Revisores de Cuentas, por finalización de mandatos.

RICARDO ALBERTO CABRERA
Presidente

C. 1650 SPP e y v: 4 Jul.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES
PROVINCIA DE SAN LUIS
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 12/SSP/18

OBJETO: “SERVICIO DE BARRIDO DE PAVIMENTO Y LEVANTAMIENTO DE MONTICULOS EN CALLES DE TIERRA, EN PARTE Bº VILLA CELESTINA, BELGRANO Y ZONAS ALEDAÑAS, COMO INDICA EL PLANO ANEXO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones Veintinueve Mil Quinientos Ochenta Cuatro Con 00/100 (\$ 2.029.584,00).-

VALOR DEL PUEGO: Pesos Dos Mil Treinta (\$ 2.030,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Veinte Mil Doscientos Noventa y Cinco con 84/100 (\$ 20.295,84).-

FECHADEAPERTURA: 13/07/2018

HORA DE APERTURA: 11:30

LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal.

VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre Nº 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a 13:00 Hs. hasta 24 horas antes a la fecha estipulada en el acto de apertura de sobres.-

CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar

C.P.N. CACERES MARIA SOLEDAD
Jefa de Prog. Ejec. de Contrat. y Control Legal

C. 1607 SPP e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 45-MHP-PCyC-2018 OBJETO DE LA LICITACIÓN: Adquisición de Medicamentos para cubrir necesidades en Hospitales y Centros de Salud en toda la Provincia. EXPEDIENTE NÚMERO: 0000-2018-01020332. PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintiséis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos veintiséis con 55/100 (\$ 26.278.526,55). VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintiséis mil doscientos setenta y ocho con 00/100 (\$26.278,00) LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Programa Compras y Contrataciones, 19 de Julio de 2018 a las 10:30 Hs. VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones y circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web del Programa Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar , toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3121-3218.		
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. CP FEDERICO LUCERO Jefe de Subprograma Licitaciones y Compulsas por Decreto		
C. 1622	SPP	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES PROVINCIA DE SAN LUIS SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/SEV/18 OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CORTE, DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS VERDES DEL B° VIRGEN DE POMPEYA (ATTE II)”. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 115.200,00 (Pesos: Ciento Quince Mil Doscientos). VALOR DEL PLIEGO: \$ 115,20 (Pesos: Ciento Quince Con 20/100 Centavos). GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.152,00 (Pesos: Un Mil Ciento Cincuenta y Dos Con 00/100 Centavos). FECHA DE APERTURA: 17/07/2018 HORA DE APERTURA: 11:00 LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal. VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre N° 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a 13:00 Hs y hasta 24 horas antes del acto de apertura de sobres- CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar		
ABOG. CLAUDIO JAVIER RUIZ ORTIZ Programa de Ejecución de Contrataciones y Control Legal		
C. 1637	SPP	e: 4 y v: 9 Jul.

MUNICIPALIDAD DE VILLA MERCEDES PROVINCIA DE SAN LUIS SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES Y SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS LICITACION PUBLICA N° 02/SEVySSP/18 OBJETO: “BARRIDO DE PAVIMENTO Y LEVANTAMIENTO DE MONTICULOS EN B° LA RIBERA”, PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 4.445.280,00) Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta Con 00/100.- VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.445,28) Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Con 28/100.- GARANTIA DE OFERTA: (\$ 44.452,80) Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Con 80/100.- FECHA DE APERTURA: 17/07/2018.- HORA DE APERTURA: 10:30.- LUGAR DE APERTURA: Programa de Contrataciones y Control Legal. VENTA DE PLIEGOS: En Programa de Contrataciones y Control Legal de la Municipalidad de Villa Mercedes sita en calle Av. Mitre N° 1025 de la Ciudad de Villa Mercedes, San Luis, todos los días de 8:00 Hs. a 13:00 Hs y hasta 24 horas antes del acto de apertura de sobres. CONSULTAS: En Internet: www.villamercedes.gov.ar		
C.P.N. CACERES MARIA SOLEDAD Jefa de Prog. Ejec. de Contrat. y Control Legal		
C. 1638	SPP	e: 4 y v: 9 Jul.

COMERCIALES		
Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2018 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria a celebrarse en la calle Rivadavia N° 326, piso 4° “B” de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con el propósito de tratar el siguiente: Orden Del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración del análisis y aprobación del Revalúo Técnico conforme el Título X de la Ley N° 27.430. 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inciso primero del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4) Aprobación de la gestión del Directorio. 5) Remuneración de los miembros del Directorio. 6) Aprobación de la actuación del órgano de fiscalización y consideración de su remuneración. 7) Consideración de los resultados del ejercicio. 8) Designación del directorio de la Sociedad y del órgano de fiscalización.		
CONARSA S.A. JUAN HUGO GELHORN Presidente.		
C. 1555	\$ 350,00	e: 25 Jun. y v: 4 Jul.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día la constitución de la Sociedad Anónima Simplificada constituida por Contrato de fecha 08/06/2018. Socios MARIA BELEN TAVERNINI DNI 37.032.332, estado civil Soltera, nacida el 7/10/1992, con domicilio Tomas Jofré 801 piso 1º Depto M, Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina, y el Señor JULIAN ROBERTO SANTIÑAQUE DOMINGUEZ DNI N° 34.532.643, estado civil soltero, nacido el 18/06/1989, con domicilio Calle 25 N° 1431 Depto. H, La Plata Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La sociedad se denominara FORQUETA GASTRONOMIA SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA”. Tendrá su domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior. La sociedad tendrá por objeto: A) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas. Prestación de servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio vinculadas con el rubro. Organización de todo tipo de eventos, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Explotación de salón para fiestas o bailes. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. La explotación de concesiones gastronómicas. La compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. B) Hotelería: Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. C) Representaciones: Representación, comisión, mandatos, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas, empresas o compañías que tengan injerencia en la hotelería y gastronomía. D) Franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. E) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. F) Explotación de complejos culturales, educativos, deportivos y recreativos, su organización, administración, otorgamiento de concesión, arrendamiento y otros derechos, realización de eventos y espectáculos públicos, culturales, artísticos y de mero esparcimiento, concursos artísticos, literarios, deportivos, culturales, recreativos, o cualquier otra índole. G) Inversión o aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificados de depósitos, certificados de obras y cualquier otro valor mobiliario en general y toda otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran el concurso público de capitales o aportes público de dinero. Dentro de este objeto la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. H) La sociedad posee plena facultad para otorgar todo tipo de garantías, personales y/o reales en favor de terceros, pudiendo otorgar avales, fianzas, constituir prendas e hipotecas con plena capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos, realizando todos los actos que se encuentren permitidos por el ordenamiento jurídico y este estatuto. I) La sociedad podrá asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social. J) La sociedad podrá realizar todo tipo de actos de representación y mandato, comisiones, consignaciones y gestiones de negocio, administración de bienes y empresas, prestación de servicios técnicos y de asesoramiento de todo tipo vinculados con el objeto de la sociedad. K) A los efectos de un mejor aprovechamiento y

logro del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. L) La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera de la provincia y así también en el extranjero. M) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en suma de pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos cien (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, e igual o menor número de suplentes. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: Tomas Gofré 801 piso 1° Depto. M de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina. Capital social: Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA BELEN TAVERNINI, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. JULIAN ROBERTO SANTIÑAQUE DOMINGUEZ, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se designa administrador titular a: MARIA BELEN TAVERNINI, DNI 37.032.332, y administrador suplente a: JULIAN ROBERTO SANTIÑAQUE DOMINGUEZ, DNI 34.532.643. San Luis, 29 de Junio de 2018.-

DR. DAVID CONTRERA
Jefe RPC

C. 1639 \$ 1.697,00 e y v: 4 Jul.

QUIMICA DUPUY SRL

MEDIANTE ACTA Nº 07 01/10/2017 QUIMICA DUPUY S.R.L, sito en la calle Av. 25 de Mayo Nº 906, el señor: RUMIE, LEONARDO ARIEL con D.N.I. 29.708.482, estado civil soltero, domiciliado en Remedio de Escalada Nº 206 socio gerente el VENDEDOR; y el Sr. RUMIE, MAXIMILIANO LEONEL DNI 39.992.725, estado civil soltero con domicilio Remedio de Escalada Nº 206 V.M; en adelante el COMPRA-DOR Convienen en celebrar en este acto lo siguiente: el Sr. RUMIE, LEONARDO ARIEL vende, cede y transfiere al Sr. RUMIE, MAXIMILIANO LEONEL la cantidad de 500 cuotas sociales de pesos DIEZ cada una, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000) que representan el 25% del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de QUIMICA DUPUY S.R.L Constituida en el Registro Público de Comercio Delegación Villa Mercedes (San Luis) Inscripta con el tomo Nº 07, folios 25/26 numero 2040 de contratos sociales. MEDIANTE ACTA Nº 09 05/03/2018 SE MODIFICA LA CLAUSULA 1 Y 4 DEL CONTRATO SOCIAL QUEDA REDACTADO: Primero: La Sociedad establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en Remedios de Escalada Nº 206, en la localidad de Villa Mercedes provincia de San Luis, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, locales de ventas, en el país o en el exterior.

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$20.000 dividido en 2000 cuotas de pesos diez valor nominal cada una, con derecho a UN VOTO por CADA CUOTA SOCIAL.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. RUMIE, LEONARDO ARIEL

suscribe 500 cuotas sociales de pesos diez cada una, por la Suma de pesos CINCO MIL (\$5.000.-) representa el 25% del capital; el Sr. RUMIE, MARIANO ALEJANDRO suscribe 1000 cuotas sociales de pesos diez cada una, por la suma \$10.000 representa el 50% del capital, y Sr. RUMIE, MAXIMILIANO LEONEL suscribe 500 cuotas sociales de pesos diez cada una representa el 25% del capital por la suma \$5.000, la integración se hizo efectiva con aportes no dinerarios según contrato constitutivo de fecha 26/03/2004.-

RUMIE, MARIANO ALEJANDRO

C. 1640 \$ 913,00 e y v: 4 Jul.

“LOS PRIMOS S.R.L” - comunica la celebración de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 16/05/2018 entre el Sr. Cristian Hedel Becher Domingo D.N.I. Nº 36.046.573, Argentino, soltero, nacido el día 5 de noviembre del año 1990, de profesión comerciante con domicilio en la calle Ardiles Nº 252 de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.) y la Sra. Claudia Marcela Domingo D.N.I. Nº 23.066.202, Argentino, nacida el día 8 de septiembre del año 1972, de profesión comerciante con domicilio en Malvinas Argentinas Nº

1131 de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.) casada con el Sr. casada con el Sr. Hedel Daniel Becher D.N.I. Nº 22.422.660 nacido el día 29 de diciembre del año 1972, por un parte en adelante LOS CEDENTES, y la Sra. Liliana Elvira Ortiz D.N.I. Nº 11.643.950, Argentina, soltera, nacida el día 10 de Mayo del año 1955 de profesión comerciante con domicilio en el B° La Ribera manzana 7073 casa 9 de esta ciudad de Villa Mercedes (S.L), y el Sr. Rubén Oscar Yuman D.N.I. Nº 23.637.574. Argentino, soltero, nacido el día 14 de noviembre del año 1973 de profesión comerciante con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1524; por la otra en adelante LOS CESIONARIOS, todos mayores de edad, hábiles para contratar los cuales declaran y acuerdan lo siguiente: El Sr. Cristian Hedel Becher Domingo es titular de 987 CUOTAS SOCIALES equivalentes a pesos noventa y ocho mil setecientos (\$ 98.700) y la Sra. Claudia Marcela Domingo es titular de 987 CUOTAS SOCIALES equivalentes a pesos noventa y ocho mil setecientos (\$ 98.700) del capital social en la sociedad que gira bajo la denominación de “LOS PRIMOS S.R.L.”, inscripta por ante el Registro Público de Comercio de esta ciudad, TOMO 21 FOLIO 63/77 NUMERO 06 de fecha 28 de agosto de 2012.- Sr. Cristian Heder Becher Domingo Cede y Transfiere a favor de la Sra. Liliana Elvira Ortiz quien esta última expresa su aceptación y con domicilio de las 987 cuotas sociales de su participación societaria equivalente al 50% del capital social representando la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos (\$ 98.700) parte del total del capital social; a su vez al Sra. Claudia Marcela Domingo Cede y Transfiere a favor del Sr. Rubén Oscar Yuman quien este último expresa su aceptación y conformidad de las 987 cuotas sociales de su participación societaria equivalente al 50% del capital social representando la suma de pesos noventa y ocho mil setecientos (\$ 98.700), parte del total del capital social, surtiendo efecto esta cesión a partir del día de la fecha, siendo por consiguiente los cesionarios propietarios de dichas cuotas y sus rentas, teniendo así ambos cesionarios pleno conocimiento del activo y pasivo social, los que son tomados a su cargo, liberando de responsabilidad a los cedentes respecto de esas cuotas.- Estas Cesiones y transferencias se efectúan en las siguientes sumas dinerarias. El Sr. Cristian Hedel Becher Domingo cede y transfiere sus 987 cuotas sociales en la suma total y convenida de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), cuyo monto recibe en este acto el cedente de conformidad de menos de la cesionaria Sra. Liliana Elvira Ortiz, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. A su vez la Sra. Claudia Marcela Domingo cede y transfiere sus 987 cuotas sociales en la suma total y convenida de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), cuyo monto recibe en este acto el cedente de conformidad de manos del cesionario Sr. Rubén Oscar Yuman, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.- Que conforme la presente cesión de cuotas sociales la parte pertinente de la CLAUSULA CUARTA del contrato social de fecha 25/06/2012, se ve modificada no en cuanto al capital social propiamente dicho sino en cuanto a la conformidad de los nuevos socios, y en consecuencia la NUEVA parte pertinente de la CLAUSULA CUARTA, quedará redactada de la siguiente manera, a saber: 4º) El capital social es de pesos CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 197.400), dividido en 1974 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), de valor nominal cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: La Sra. Liliana Elvira Ortiz el cincuenta por ciento (50%), o sea la mitad de las cuotas y el Sr. Rubén Oscar Yuman el restante cincuenta por ciento (50%) es decir la otra mitad de las cuotas. El capital se suscribe en su totalidad con el aporte de bienes en especie, elementos y herramientas, que se detallan en el inventario de aportes no dinerario confeccionado por el contador público nacional done Federico Luis Mizrahi, debidamente certificado por el Consejo de Ciencias Económicas de la provincia de San Luis, el que forma parte integrante del presente contrato. A su turno y conforme la presente cesión se ve también modificada la CLAUSULA SEXTA del contrato constitutivo de fecha 25/06/2012, la que quedara redactada de la siguiente manera, a saber: SEXTA: ADMINISTRACION. El uso de la firma social, la administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Sra. Liliana Elvira Ortiz, como socio gerente, quien detentara el uso de la firma social por el lapso de 10 años quien podrá ser removida por justa causa según las pautas del artículo 129 de la LGS, o por decisión de ambos socios plasmada en el libro de actas de reunión o socios. Por su parte los cesionarios atentos a la presente cesión celebrada de cuotas sociales, acuerdan en la conveniencia de modificar el domicilio de la sede social especificada en la CLAUSULA PRIMERA del contrato constitutivo de fecha 25/06/2012; fijando el consecuencia el nuevo domicilio social en B° La Ribera Manzana 7073 casa 9 de esta ciudad de Villa Mercedes (S.L.); quedando redactada la nueva CLAUSULA PRIMERA de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad se denominará “LOS PRIMOS S.R.L.” y tendrá su domicilio social en B° La Ribera manzana 7073 casa 9 de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.-

C. 1651 \$ 2.293,00 e y v: 4 Jul.

Por disposición del Registro Público de Comercio, se hace constar que la señorita, Ayelen Blundo D.N.I.: 41.504.144 – C.U.I.T. Nº 27-41504144-1, soltera, de nacionalidad Argentina, nacida 24 de Agosto 1998, profesión Comerciante, mediante el presente escrito manifiesta la voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 19.550 y La Sociedad tendrá como domicilio Social y Fiscal en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis. La misma actuará bajo la denominación social INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAN LUIS S.A.S. Tendrá un término de duración determinado de 99 años. Tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad.

tamente con la siguientes actividades: a) Ejecución y manejo de Obras de Arquitectura, Ingeniería e Infraestructura, b) Manejo y gestión de Canteras y materiales para la Construcción c) Producción de Prefabricados y Estructuras d) Gestión, desarrollo y Construcción de elementos y Obras de Energías y Energías renovables e) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. f). La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. g) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La sociedad tiene plena capacidad para realizar cualquier acto jurídico en el país o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores, tomar, otorgar créditos y realizar todo tipo de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y el ahorro público. El capital autorizado de la sociedad es de Pesos Doscientos Cinco Mil (\$ 205.000), divididos en 1000 cantidad de acciones ordinarias de igual valor nominal, a razón de Pesos Doscientos Cinco (\$ 205) cada una. La accionista constituyente ha suscripto la totalidad de las acciones por un valor nominal total de Veinte Mil (\$ 205.000), capital que se encuentra aportado en especies en su totalidad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un solo Administrador la Señorita Ayelen Blundo D.N.I.: 41.504.144 – C.U.I.T. N° 27-41504144-1 quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. La sociedad establece la sede social y Fiscal en Barrio 500 viviendas Norte Manzana 104 Casa 3, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

C. 1652	\$ 955,00	e y v: 4 Jul.
---------	-----------	---------------

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo del Dr. Máximo Astorga Secretaría N° 29 a mi cargo sito en Av. Callao 635, piso 3 CABA comunica por 5 días que por fecha 23 de Mayo de 2018 se decretó en los autos CARGOS S.R.L. S/ QUIEBRA 19503/2016, la quiebra de la empresa CARGOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-56829547-8). Acreedores posteriores a la presentación en concurso –que data del 14/9/2016- pueden presentarse a formular pedido de verificación de sus créditos ante el el estudio Sindical actuante “Lozano - Tucci”, con domicilio en Av. Beiro N° 3625, piso 7, of./ Depto “A” hasta el día 17/9/2018. Hágase saber a los mismos que durante los 10 días subsiguientes podrán ejercer las facultades de observación del art. 34 ante el síndico y el funcionario cumplimentará con el art. 34 In fine en las 48 hs. subsiguientes. Buenos Aires 15 de Junio de 2018.

El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.-

MAXIMO ASTORGA Juez ANA PAULA FERRARA Secretaria		
C. 1653	SPP	e: 4 y v: 13 Jul.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de San Luis, cuyo Juez titular es la Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría del Autorizante, en autos: “Cerizola Lidia Feliza S/ Sucesión Ab Intestato” Exp 312923/17, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Lidia Feliza Cerizola D.N.I. N° 02.507.569, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 19 de Junio de 2018.-

DRA. ANABELIA IMPARATO TORRES Secretaria		
C. 1600	\$ 280,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Giménez - Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos: San Emeterio, Jorge Ramón - Sucesión Ab Intestato Expte. N° 319459/18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Jorge Ramón San Emeterio, D.N.I. N° 6.813.360, bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 19 de Junio de 2018.

C. 1601	\$ 290,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.
---------	-----------	------------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, Juez Titular Secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Garro

Maximo Alberto S/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° 316237/17, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores del extinto Maximo Alberto Garro D.N.I. N° 6.812.284 bajo apercibimiento de ley. Villa Mercedes (San Luis), Dieciocho de Junio de 2018.-

C. 1602	\$ 410,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.
---------	-----------	------------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaría de la Autorizante, en los autos: Coria Valenzuela Debora Daniela S/ Sucesión Ab Intestato - Exp 291587/16 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Coria Valenzuela Debora Daniela (D.N.I. N° 36.050.802), bajo apercibimiento de ley.- Secretaria: 04 de Junio de 2018.-

DRA. Nanci Alejandra Amitrano Secretaria		
C. 1603	\$ 390,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

En el Juzgado Civil, Comercial y Minas. N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Giménez - Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: “Bertisch, Felisa Regina y/o Meir Rivka S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 312495/17”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la sucesión de la causante, la Sra. Felisa Regina Bertisch y/o Rivka Meir, D.N.I. N° 4.240.196, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, de Mayo del 2018.-

DRA. NATALIA GOMEZ Secretaria		
C. 1616	\$ 338,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Olguín Regino S/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 310899/17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Regino Olguín D.N.I. N° 6.786.083 bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), dos de Marzo de 2018.-

DRA. JESSICA ROSALES SOCCA Secretaria		
C. 1617	\$ 330,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Juzgado de Paz Letrado, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de la Dra. María Pia Scavarda Basaldua, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: “Celdran Juan Carlos S/ Sucesión Ab Intestato” - Exp. N° 313583/17, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Celdran D.N.I. N° 6.815.583.- Villa Mercedes, San Luis, 19 de Abril de 2018.-

DRA. GRISELDA A. ZANOTELLI ROSA - Secretaria		
C. 1618	\$ 390,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Gimenez, Secretaría de la Autorizante, en autos: “Alacua Elba Teresa S/ Sucesión Ab - Intestato (Expte. N° 321466/18)” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba Teresa Alacua, D.N.I. N° 5.299.361, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 14 de Junio del 2018.

DRA. ELIANA CLAUDIA GIACOMELLI - Secretaria		
C. 1619	\$ 282,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Gimenez (Juez), Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por el termino de Treinta días, a herederos y acreedores de los Sres. Estanislao Escudero, L.E. 03.814.254 y Florinda Orozco de Escudero, L.C.: 08.212.856, en autos caratulado “Escudero Estanislao y Orozco de Escudero Florinda S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 316910/17, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, de junio de 2018.-

DRA. ELIANA CLAUDIA GIACOMELLI Secretaria		
C. 1620	\$ 314,00	e: 29 Jun. y v: 4 Jul.

El Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que en un plazo de Diez (10) días realicen las consultas sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Pablo Daniel Ojeda, D.N.I.: 13.998.031 correspondiente al Gasoducto Paralelo Zanjitas Tramo 20 Km, denominado “Zanjitas” (Ref: Exd: N° 0000-4040360/18) ubicado en Ruta Provincial 3, localidad Zanjitas del Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Fiscalización y Control, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital 1º Bloque 1º Piso, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis, en el Municipio y en www.ministeriomacp.sanluis.gov.ar. Consultas vía mail a fiscalizacioncontrol@sanluis.gov.ar.

C. 1627	\$ 490,00	e: 2 y v: 4 Jul.
---------	-----------	------------------

El Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que en un plazo de Diez (10) días realicen las consultas sobre la Auditoría Ambiental presentada por la firma “Dana San Luis S.A.”, de su planta cuya actividad consiste en la producción de elementos de suspensión y dirección para automóviles (Ref. Exd N° 0000-11110296/16) ubicada en el Parque Industrial de la Localidad de Naschel, Departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, en el marco de la Ley General de Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Programa Fiscalización y Control, Terrazas del Portezuelo Edificio Capital 1º Bloque 1º Piso, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis, en el Municipio y en www.ministeriomacp.sanluis.gov.ar. Consultas vía mail a fiscalizacioncontrol@sanluis.gov.ar.

C. 1628	\$ 484,00	e: 2 y v: 4 Jul.
---------	-----------	------------------

El Dr. Eduardo Rodolfo Gimenez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, de la Ciudad de San Luis, Secretaría a cargo de la Dra. Gomez Natalia Hedy en los autos caratulados “Pujol Teresa y Quintana Anselmo Domingo S/ Sucesión Ab Intestato” - Expte lurix N° 312477/17 Cita y Emplaza por Treinta (30) Días, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Pujol Teresa, D.N.I. N°: 08.207.953, bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, San Luis, 23 de Mayo de 2018.-

DRA. NATALIA GOMEZ - Secretaria		
C. 1629	\$ 346,00	e: 2 y v: 6 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Lujan Damacia y Garcia Armando S/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 317573/17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Damacia Lujan D.N.I. N° 4.193.226 y Anibal Garcia D.N.I. N° 6.788.189 bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), Treinta y uno de Mayo de 2018.-

DRA. LORENA A. MORAN - Secretaria		
C. 1630	\$ 436,00	e: 2 y v: 6 Jul.

El Juzgado de Paz Letrado, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de la Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: “Pereyra Cirilo Didimo S/ Sucesión Ab Intestato” - Exp N° 312670/17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Pereyra Cirilo Didimo D.N.I. N° 6.802.360.- Villa Mercedes, San Luis, 12 de Junio de 2018.-

DRA. GRISELDA A. ZANOTELLI ROSA - Secretaria		
C. 1631	\$ 362,00	e: 2 y v: 6 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: Dominguez Carlos S/ Sucesión Ab Intestato - Exp 292983/16 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Dominguez Carlos (D.N.I. 8.032.215), bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría: 20 de Marzo de 2018.-

DRA. Nanci Alejandra Amitrano Secretaria		
C. 1632	\$ 374,00	e: 2 y v: 6 Jul.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 2 de San Luis, a cargo del Dr. Eduardo Rodolfo Giménez - Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados “Quiroga Ruben Genaro C/ Ojeda de Quiroga Margarita y Otros S/ Posesión Veinteañal” (Expte. N° 309565/17) cita al demandado José Escolástico Quiroga y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la parcela N° 474, Mzna. N° 00, de la localidad de Balde de la Isla, Partido Saladillo, Departamento Coronel Pringles, lugar: campo “Don Genaro” de Cincuenta y Tres ha. Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro m2 (53 ha 5598,74 m2), con inscripción de dominio, al Tomo 1° Pringles Fº 332 N° 149, Padrón: 93.575, a la audiencia para el día Veintitrés de Julio de Dos Mil Dieciocho a las Once Horas para que las partes comparezcan a aclarar la situación de hecho y de derecho sobre el inmueble objeto de autos, a fin de evitar posibles y ulteriores nulidades, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno.
San Luis, 23 de Mayo de 2018.-

DRA. ELIANA CLAUDIA GIACOMELLI Secretaria		
C. 1633	\$ 526,00	e: 2 y v: 4 Jul.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DEJA SIN EFECTO CONTINUIDAD DE CONCURSO
Se comunica que en los autos caratulados “CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EXCLUSIVA EN LOS DEPARTAMENTOS CHACABUCO Y LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN” ADM 4699/18, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dispone: “San Luis, veintiocho de junio de dos mil dieciocho.- Atento a la escasa cantidad de postulantes inscriptos -menos de tres-, en el Concurso para el cargo de “JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA CON JURISDICCION Y COMPETENCIA EXCLUSIVA EN LOS DEPARTAMENTOS CHACABUCO Y LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN”, DISPONGO: a fin de evitar erogaciones inoficiosas, dejar sin efecto la continuidad del Concurso referido, y oportunamente efectuar una nueva convocatoria para el mismo.- PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial y Judicial y en el diario de mayor circulación de la Provincia.” –
FDO. Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

DRA. MONICA VIVIANA CORVALAN Secretaria Subrogante -Consejo de la Magistratura		
C. 1634	SPP	e y v: 4 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: “Diaz Ismael y Torres Elva c/ Perez de Bustos Maria Luisa s/ Posesión Veinteañal” Exp. 307635/17, cita y emplaza por 15 días a Bustos de Perez Maria Luisa y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en Calle Güemes s/n en la localidad de Villa del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia San Luis el que se individualiza como Parcela “2” en el plano de mensura N° 4/158/15, confeccionado por el Ing. Agrimensor Claudio E. Ortiz, Mat. Prof. N° 228 C.A.S.L., de fecha 07 de Enero de 2016, el mismo limita al Norte: Calle Güemes (c/pav.); Sur: Felisa Aguilar Parc. 12 Pl. 4/22/93 Parco 1 - Pl. 04/5386/69 Pd. 934540 - Rec. Tilisarao; Este: Ernesto Walter Ruthe Parc. 10 - Pl. 10533 Pd. 330080 Rec. Tilisarao y Oeste: María Luisa Bustos de Pérez Parc. 1 - Pl. 5386 Pd. 330.022 Rec. Tilisarao Parc. 11 - Pl. 04-54-84. Con una superficie total de Doscientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Dos Decímetros Cuadrados (249,72 m2) (edificado). Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el Padrón N° 330.022 Rec. Tilisarao a nombre de María Luisa Bustos de Pérez, Sin Inscripción de Dominio.- Bajo apercibimiento de ley
Concarán, San Luis, 24 de Abril de 2018.

C. 1641	\$ 630,00	e: 4 y v: 6 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Secretaria del Autorizante, en autos: “Quiroga Olga Antonia y Otro c/ Herederos de Quiroga, Ramon Alodio y Herederos de Quiroga, Nicasio Rosario s/ Posesión Veinteañal” (Expte. 294559/16) cita y emplaza por el término de Cinco Días a toda persona que se considere con derecho al inmueble a usucapir ubicado en El Lince - Ruta Provincial N° 14 del Tala, individualizado en los Padrones 477 - 1468 de Charlone - Plano de Mensura 1/15/14, Partido Tala - Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, identificados como: a) Parcela 393, con superficie de 52 Has. 2.181,99 m2 - colindando al Norte Ruta Provincial N° 34, al Sur Eduardo Antonio Gargiulo, al Este Ruta Provincial N° 30 y al Oeste Carlos Olmos, y b) Parcela

394 con superficie de 41 Has. 6.358,86 m2 - colindando al Norte Eduardo Alborno y Pedro Sixto Lucero, a Sur Eduardo Antonio Gargiulo, al Este con Edelma Rita María Lorenzino de De la Mota y al Oeste Ruta Provincial N° 30; la superficie total del inmueble a usucapir es de: 93 Has - 854.085 m2. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de los citados de designar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 343, 2° párrafo de C.P.C).

San Luis, 27 de Junio de 2018.-

C. 1642	\$ 602,00	e: 4 y v: 6 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3, Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Secretaria de la autorizante Dra. Nicoletta San Emeterio, en autos: Exp. 317572/17: “Ball Marta Catalina S/ Sucesión Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Catalina Ball, D.N.I. N° 5.345.901, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, Siete de Junio de 2018.

C. 1643	\$ 280,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, de Concarán (SL), a cargo de la Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaría del autorizante, en autos caratulados: “Febre, Juana Guillerma S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 320288/18, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Juana Guillerma Febre, D.N.I. 5.648.050, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 29 Mayo de 2018.

C. 1644	\$ 310,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

Edicto Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis. Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que la Srta. Mariné Trubycz, D.N.I. N° 28.041.919 con domicilio en calle Los Colibríes s/n de la ciudad de Merlo provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando “Matrícula de Martillero Público”, oposiciones de ley ante esta entidad.

San Luis, 08 de junio de 2018.

CARLOS BERRO
Secretario

C. 1645	\$ 324,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Rosana Perez - Juez Titular, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: “Olmedo Pablo Atilio s/ Sucesión Ab Intestato, Exp. 310239/17”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto Don Pablo Atilio Olmedo, D.N.I. N° 6.779.080

Villa Mercedes (San Luis), 25 de junio de 2018.

DR. OSVALDO DANIEL PELA
Secretario

C. 1646	\$ 384,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Multifuero de Tercera Instancia de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados Exp. 305028/17 “Olmos Luis Marcelo Scifo Cecilia S/ Prescripción Adquística” Cita a todo aquel que se crea con derecho sobre el Inmueble que se empadronado bajo el N° 350763, de la Receptoría de Santa Rosa, identificado como parcela 03, según plano de mensura N° 6/112/16 y consta de un mil ciento treinta y siete con setenta y siete m2 (1.137,77 m2); ubicado en Calle San José N° 713 de la Ciudad de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis 2 de julio 2018.

DR. CALABRIA

C. 1654	\$ 410,00	e: 4 y v: 6 Jul.
---------	-----------	------------------

Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la 3ª Circunscripción Judicial de Concarán a cargo Dra. María C. Uccello de Melino -secretaría autorizante en autos “Moreyra Remigio Mercedes s/ Sucesión Testamentaria” - Expte N° 321883/18, cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Remigio Mercedes Moreyra - D.N.I. 6.804.507, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 08 de Junio de 2018.-

C. 1655	\$ 294,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado en lo Civil Comercial y Minas N° 3 de San Luis, 1º Circ. a cargo del Dra. Valeria Celeste Benavidez - juez, secretaria de la Dra. Nicoletta San Emeterio, en autos Exp 315773/17, “Alcaraz Ruben Alberto s/ Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ruben Alberto Alcaraz D.N.I. 12.550.146 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, Veinticinco de Junio de 2018.

M. NICOLETTA SAN EMETERIO
Secretaria

C. 1656	\$ 302,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Zunini Delia Antonia s/ Sucesión Ab Intestato (D)” Expte N° 294234/16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Delia Antonia Zunini D.N.I. N° 10.043.676 bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), Treinta de Octubre de 2017.-

DRA. JESSICA ROSALES SOCCA
Secretaria

C. 1657	\$ 400,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Rosana Perez - Juez Titular, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: “Closa Jaime y Otra s/ Sucesión Ab Intestato, Exp. 296577/16”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los extintos don Jaime Closa, L.E. N° 3.222.498 y de doña Nidia Argentina Besso, D.N.I. N° 2.506.728.

Villa Mercedes (San Luis), 05 de Junio de 2018.-

DRA. MARIA SOLEDAD GALLI
Secretaria

C. 1658	\$ 390,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. María Nicoletta San Emeterio, en autos “Lucero Domingo y Bisavala Maria Herminia s/ Sucesión Ab Intestato” (Exp 289337/15), cita y emplaza por treinta días, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejado por los causantes, Gustavo Anival Lucero, D.N.I. N° 6.799.774; y Juana Lili Lucero, D.N.I. N° 1.593.929, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, Veintisiete de Junio de 2018.-

M. NICOLETTA SAN EMETERIO
Secretaria

C. 1659	\$ 290,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante, en autos caratulados: “Bartolozzi Esther Jesus s/ Sucesorio” Expte N° 114981/6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Esther Jesus Bartolozzi L.C. N° 4.192.947 bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), Veintinueve de Mayo de 2018.-

DRA. LORENA A. MORAN
Secretaria

C. 1660	\$ 396,00	e: 4 y v: 9 Jul.
---------	-----------	------------------

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante en autos caratulados: “Leiva Mabel Ines s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 312041/17 cita y emplaza

por Treinta Días a los herederos y acreedores de la extinta Mabel Ines Leiva D.N.I. N° 6.644.871 bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), Cuatro de Junio de 2018.-

DRA. LORENA A. MORAN
Secretaria

C. 1661 \$ 400,00 e: 4 y v: 9 Jul.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la II Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle Extremo Sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (S.L.), a cargo de la Dra. Geraldina Ibañez, juez titular secretaria del autorizante, en autos caratula-dos: “Urquiza Luis s/ Sucesión Ab Intestato” Expte N° 312241/17, cita y emplaza por Treinta Días a los herederos y acreedores del extinto Luis Urquiza D.N.I. N° 6.797.265 bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), Once de Junio de 2018.-

DRA. LORENA A. MORAN
Secretaria

C. 1662 \$ 388,00 e: 4 y v: 9 Jul.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados: “Exp 313053/17 “Boleri Ana Dora s/ Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Ana Dora Boleri – D.N.I. N° 3.562.686.
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de julio 2018.

DR. CALABRIA

C. 1663 \$ 280,00 e: 4 y v: 9 Jul.

El Juzgado de Paz Letrado, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S.L.) a cargo de la Dra. Maria Pia Scavarda Basaldua, Juez, Secretaria a cargo del au-torizante, en autos caratulados: “Perachino Angelita Mercedes Bernavina y Carrari Antonio Luis s/ Sucesión Ab Intestato (S)” - Exp N° 302179/16, cita y emplaza por el termino de Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. Perachino Angelita Mercedes Bernavina D.N.I. N° 1.908.976 y del Sr. Antonio Luis Carrari D.N.I. N° 6.098.649.-
Villa Mercedes, San Luis, 18 de junio de 2018

DRA. GRISELDA A. ZANOTELLI ROSA
Secretaria

C. 1664 \$ 426,00 e: 4 y v: 9 Jul.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Se comunica que en los autos ADM 5290/18 se ha dictado la siguiente resolu-ción: “San Luis, tres de julio de dos mil dieciocho.- (...) convóquese a Concurso de antecedentes y oposición para el cargo de “JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA CON JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EXCLUSIVA EN LOS DE-PARTAMENTOS CHACABUCO Y LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN”.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de ins-cripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en la página web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar) presentando por dicho medio, firmado digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secre-tario del Juzgado de Paz Letrado, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia-, la que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, y certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los seis meses a la fecha de presentación, todo lo que se encuentra detallado en el ícono “requisitos” de la referida página web del Consejo de la Magistratura. No se admitirá, a dichos efectos, remisión a carpetas presentadas con anterioridad.-

La inscripción pertinente deberá efectuarse en forma on line a través de la página web dentro de los días 30/07/2018 al 03/08/2018. Asimismo, deberán presentar en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Se-cretaría, carpeta con el soporte papel de la documentación de la inscripción on line, en original o copia certificada, hasta dentro de las 48 horas de finalizado el período de inscripción.-

No será procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen

ante los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018, del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008. El temario de contenidos mínimos se encuentra publicado en la mencionada página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis: (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar).-

El examen escrito se realizará el día 27/09/2018 a partir de las siete y treinta horas (07:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 28/09/2018 a partir de las ocho horas (08:00). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.-

PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial por tres días y en la página web del Consejo de la Ma-gistratura.- FDO. Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.-

DRA. IVANNA VANESSA ALBARADO MAGALLANES
Secretaria del Consejo de la Magistratura

C. 1665 SPP e: 4 y v: 9 Jul.

REMATES

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11 :00 horas en el mismo lugar: ABRAHAN, ELIANA VANESA, RENAULT, FURGON, KANGOO PH3 CON-FORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2017, AB970NM,\$ 379.500; BUSTELO, FRANCISCO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2011, KRR 383, \$ 159.700; CEBALLOS, DAVID SALVADOR, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ASTRA GL S 2.0, 2011, JYG 923, \$ 83.900; DARACT, MARIELA ALEJANDRA, RENAULT, SEDAN 4 PUERTAS, FLUENCE 2.0 16V PRIVILEGE, 2011, JVR 697, \$ 126.200; LOPEZ, CLAUDIA RAQUEL, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2016, POE 105, \$ 145.700. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señá 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del com-prador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar.La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (presta-ciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Junio de 2018.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional

C. 1666 \$ 1.805 e y v: 4 Jul.